| Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ<br>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG<br>SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS | FM-200<br>Versión 8,0<br>Fecha: 3/8/2026<br>Pagina: 1 de 1 |
|---|---|---|

**Fecha:** jueves, 10 de septiembre de 2026

## 1. Información general

**Dependencia que solicita**

Dirección Local de Salud

**Responsable que solicita**

Elquin Cañon

## 2. Objeto

**SUMINISTRAR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL EQUIPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE CHIQUINQUIRÁ, DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN, DIGITACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL SIVIGILA.**

## 3. Información estrategica

| Item | Programa | Meta de producto | Proyecto |
|---|---|---|---|
| 1 | Programa_2_Salud_y_protección_Social | 1905054--Servicio de promoción de la salud | Asesoria_y_acompañamiento_para_la_dirección_local_del_municipio_de_Chiquinquirá |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

## 4. Financiación

| Item | Fuente de financiación | Valor solicitado |
|---|---|---|
| 1 | RB COV SALUD PUB 2249/2024 | 26.000.000 |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| | **Total solicitado** | **$ 26.000.000,00** |

## 5. Firma

| | |
|---|---|
| Elquin Cañon | |
| Dirección Local de Salud | |

| Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891600475-0 | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA - BOYACA<br>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG<br>CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS | FM-201<br>Versión 8,0<br>Fecha: 3/8/2026<br>Pagina: 1 de 1 |
|---|---|---|

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

CERTIFICA

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

| Codigo BPIN | 2024151760048 |
|---|---|

Fecha 10/09/2026

**1. Información general**

**Dependencia ejecutora**

Dirección Local de Salud

**Responsable Ejecutor**

Elquin Cañon

**2. Objeto**

SUMINISTRAR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL EQUIPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE CHIQUINQUIRÁ, DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN, DIGITACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL SIVIGILA.

**3. Información estrategica**

| Item | PROGRAMA | META DE PRODUCTO | PROYECTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Programa_2_Salud_y_protección_Social | 1905054– Servicio de promoción de la salud | Asesoria_y_acompañamiento_para_la_dirección_local_del_municipio_de_Chiquinquirá |
| 2 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 0 | 0 | 0 |

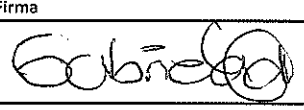
El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

**4. Financiación**

| Item | Nombre fuente | Valor solicitado |
|---|---|---|
| 1 | RB COV SALUD PUB 2249/2024 | 26.000.000,00 |
| 2 | 0 | - |
| 3 | 0 | - |
| 4 | 0 | - |
| 5 | 0 | - |
| 6 | 0 | - |
| 7 | 0 | - |
| 8 | 0 | - |
| 9 | 0 | - |
| 10 | 0 | - |
| | **Total solicitado** | 26.000.000,00 |

**5. Firma**

**Lina Gabriela Castellanos Obando**
Profesional Universitario Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional



| Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ<br>891800475-0 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ<br>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG<br>**CERTIFICADO PAA** | FM- 424<br>Versión: 5.0<br>Fecha: 29/07/2025<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| N. PAA | 2026 - 230 |
| FECHA | 10/09/2026 |
| SOLICITANTE | Elquin José Cañón Pinilla |
| CARGO | Director Local de Salud |

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

| DESCRIPCION DEL OBJETO | CODIGO UNSPC | PRESUPUESTO ASIGNADO | DESCRIPCION PRESUPUESTAL | VALOR TOTAL DEL RUBRO |
|---|---|---|---|---|
| SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EQUIPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE CHIQUINQUIRA, DESTINADOS A LA RECOLECCION, DIGITACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL SIVIGILA DE SALUD PUBLICA. | 43212110<br>43211507 | $ 26.000.000,00 | R.B. COV SALUD PUB 2249 / 2024 | $ 26.000.000,00 |
| **TOTAL CERTIFICADO** | | | | |

**RUBIELA GALEANO SALINAS**
**Secretaria General**

| Retención documental | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyectado por: | | Revisado por: | | Aprobado por: | |
| Nombre | Firma | Nombre | Firma | Nombre | Firma |
| Carlos Eduardo Rojas Sepulveda | | RUBIELA GALEANO SALINAS | | RUBIELA GALEANO SALINAS | |
| Dependencia | | TRD | | Consecutivo | |
| Dimensión: | | Política: | | | |

| Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ<br>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG<br>SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | FM-107 | |
|---|---|---|---|
| | | Versión: | 5.0 |
| | | Fecha: | 29/07/2025 |
| | | Página: 1 de 1 | |

| SOLICITUD No. | 566/2026 | | |
|---|---|---|---|
| FECHA DE SOLICITUD | 15 | SEPTIEMBRE | 2026 |
| | | MES | AÑO |

| TIPO DE SOLICITUD | INICIAL | X |
|---|---|---|
| | ADICIÓN ( * ) | |

**1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

| | |
|---|---|
| Nombre Dependencia | ***DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD*** |
| Nombre Proyecto | *ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ* |
| Nombre Solicitante | **LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL** |

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:**

*SUMINISTRAR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL EQUIPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE CHIQUINQUIRÁ, DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN, DIGITACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL SIVIGILA*

**VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**

| VALOR | *$ 26,000,000.00* |
|---|---|

**LINNA NATALY CABRA COY**
**Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual**
**Area Solicitante**

**BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA**
**Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad**

| Retención documental | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaborado por: | | Revisado por: | | Aprobado por: | |
| Nombre | Firma | Nombre | Firma | Nombre | Firma |
| MARTHA CALVERA | | LINNA NATALY CABRA COY | | LINNA NATALY CABRA | |
| Nombre del documento | SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | Versión | |
| Dependencia | DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION | | TRD | | Consecutiv |
| Proceso: | | | Procedimiento: | | |
| Dimensión: | | | Política: | | |

Alcaldía de
CHIQUINQUIRÁ

Formato CPptoC02

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 2026001356**

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 28/09/2026

**Tercero:** 99999999999 **Sucursal:** 999

**Nombre:** VARIOS

| CUENTA | NOMBRE | Valor |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.01.003 1335051 19 1905 19.05.05.04 1905054 91122 21 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / RB COV SALUD PUB 22 | 26,000,000.00 |

**Total Disponibilidad:** 26,000,000.00

**CONCEPTO:** SUMINISTRAR EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL EQUIPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE CHIQUINQUIRÁ,DESTINADOS A LA RECOLECCION,DIGITACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL SIVIGILA.

**NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:** 28/10/2026

**DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO**

**Elaborado por:** ADELAPRES

| FECHA DE SOLICITUD | | DEPENDENCIA SOLICITANTE:<br>DIRECCION LOCAL DE SALUD |
|---|---|---|
| MES | AÑO | |
| Septiembre | 2026 | |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR**

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; por esto, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente. De conformidad con los principios rectores del ejercicio de competencias de la Administración Municipal contenidos en el artículo 5 de la Ley 136 de 1994, el objeto fundamental es la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

La Administración Municipal de Chiquinquirá tiene como responsabilidad principal la adecuada prestación de servicios a la comunidad; para ello, dentro de su estructura organizacional cuenta con diferentes secretarías, direcciones y oficinas que cumplen su función misional dentro y fuera de las instalaciones de la entidad.

En este sentido, resulta indispensable contar de manera equipos de cómputo que permitan el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, operativas y de atención al ciudadano, así como el manejo, almacenamiento y procesamiento oportuno de la información institucional.

La Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, a través de la Dirección Local de Salud (DLS), ejerce las competencias de dirección, vigilancia y control del sector salud en el territorio local. Para el cumplimiento de su misión que incluye la gestión de la Salud Pública, el Aseguramiento, la Auditoría a la prestación de servicios y el reporte oportuno a las plataformas del estado, la Dirección Local de Salud maneja un alto volumen de datos críticos y confidenciales. Esto requiere el uso constante de sistemas de información sectoriales automatizados como SIVIGILA, SISPRO, BDUA, RUAF y PAIWEB, entre otros.

Actualmente, la capacidad operativa de la Dirección Local de Salud se encuentra limitada por la obsolescencia y el desgaste del hardware existente. La falta de capacidad de procesamiento y almacenamiento masivo ralentiza los flujos de trabajo, eleva los tiempos de respuesta al ciudadano y genera un riesgo inminente de pérdida de información o vulnerabilidades en la seguridad de datos administrativos sensibles.

Por lo tanto, se hace indispensable e inaplazable la adquisición de equipos de cómputo, discos duros en estado sólido (SSD). Esta dotación tecnológica repotenciará la infraestructura actual, optimizará el rendimiento de los aplicativos misionales, garantizará la continuidad del servicio público y fortalecerá las capacidades institucionales bajo los lineamientos de la política de Gobierno Digital.

Con fundamento en lo anterior, el Municipio de Chiquinquirá requiere contratar el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL EQUIPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE CHIQUINQUIRA, DESTINADOS A LA RECOLECCION, DIGITACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL SIVIGILA

| PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN |
|---|
| El plazo del contrato es **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir la adjudicación del contrato. |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO** |
| **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 25.910.000)** |

**ELQUIN JOSE CAÑON PINILLA**
Director Local de Salud

**Nota**: Adjunto certificado de existencia en el PAA de la Entidad.

| Retención documental | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Elaborado por:** | | **Revisado por:** | | **Aprobado por:** | |
| **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** |
| FELIPE RODRÍGUEZ | | ELQUIN JOSE CAÑON | | ELQUIN JOSE CAÑON | |
| **Nombre del documento** | INICIO DE LA GESTION CONTRACTUAL | | | | **Versión** |
| **Dependencia** | | **TRD** | | **Consecutivo** | |
| **Proceso:** | | **Procedimiento:** | | | |
| | | | | | |
| **Dimensión:** | | **Política:** | | | |

**MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**

**OBJETO:**

**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL EQUIPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE CHIQUINQUIRA, DESTINADOS A LA RECOLECCION, DIGITACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL SIVIGILA.**

**SEPTIEMBRE DE 2026**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL EQUIPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE CHIQUINQUIRA, DESTINADOS A LA RECOLECCION, DIGITACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL SIVIGILA.**

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **ENTIDAD** | ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ | |
| **Tipo de presupuesto asignado** | Recursos del Balance | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones** | ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA DIRECCION LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA | |
| **Ítem Plan Anual De Adquisiciones** | 2026-230 | |
| **Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos** | 2024151760048 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo:** | 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | ELQUIN JOSE CAÑON PINILLA | |
| **Dependencia solicitante:** | DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD | |
| **Dependencia a la que se dirige:** | DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL | |
| **Tipo de Contrato:** | **SUMINISTRO** | Otro: |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; por esto, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su

mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente. De conformidad con los principios rectores del ejercicio de competencias de la Administración Municipal contenidos en el artículo 5 de la Ley 136 de 1994, el objeto fundamental es la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

La Administración Municipal de Chiquinquirá tiene como responsabilidad principal la adecuada prestación de servicios a la comunidad; para ello, dentro de su estructura organizacional cuenta con diferentes secretarías, direcciones y oficinas que cumplen su función misional dentro y fuera de las instalaciones de la entidad.

En este sentido, resulta indispensable contar de manera equipos de cómputo que permitan el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, operativas y de atención al ciudadano, así como el manejo, almacenamiento y procesamiento oportuno de la información institucional.

La Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, a través de la Dirección Local de Salud (DLS), ejerce las competencias de dirección, vigilancia y control del sector salud en el territorio local. Para el cumplimiento de su misión que incluye la gestión de la Salud Pública, el Aseguramiento, la Auditoría a la prestación de servicios y el reporte oportuno a las plataformas del estado, la Dirección Local de Salud maneja un alto volumen de datos críticos y confidenciales. Esto requiere el uso constante de sistemas de información sectoriales automatizados como SIVIGILA, SISPRO, BDUA, RUAF y PAIWEB, entre otros.

Actualmente, la capacidad operativa de la Dirección Local de Salud se encuentra limitada por la obsolescencia y el desgaste del hardware existente. La falta de capacidad de procesamiento y almacenamiento masivo ralentiza los flujos de trabajo, eleva los tiempos de respuesta al ciudadano y genera un riesgo inminente de pérdida de información o vulnerabilidades en la seguridad de datos administrativos sensibles.

Por lo tanto, se hace indispensable e inaplazable la adquisición de equipos de cómputo, discos duros en estado sólido (SSD). Esta dotación tecnológica repotenciará la infraestructura actual, optimizará el rendimiento de los aplicativos misionales, garantizará la continuidad del servicio público y fortalecerá las capacidades institucionales bajo los lineamientos de la política de Gobierno Digital.

Con fundamento en lo anterior, el Municipio de Chiquinquirá requiere contratar el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL EQUIPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE CHIQUINQUIRA, DESTINADOS A LA RECOLECCION, DIGITACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL SIVIGILA.

### 3.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

En concordancia con el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, se protege y se impulsa, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.
**PROGRAMA:** SALUD Y PROTECCION SOCIAL
**META DE PRODUCTO:** SERVICIOS DE PROMOCION DE LA SALUD
**PROYECTO:** ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA DIRECCION LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 4.1. OBJETO CONTRACTUAL:

**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL EQUIPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE CHIQUINQUIRA, DESTINADOS A LA RECOLECCION, DIGITACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL SIVIGILA.**

### 4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Adquisición de equipos de cómputo, componentes y accesorios tecnológicos para el fortalecimiento de la infraestructura digital de la dirección local de salud del municipio de Chiquinquirá, Boyacá.

**4.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**

**4.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| E - PRODUCTOS DE USO FINAL | | | |
| 43 | 4321 | 432115 | 43211521 |
| Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Computadores | Computadores de escritorio todo en uno |
| 43 | 4320 | 432018 | 43201830 |
| Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones | Dispositivos de almacenamiento | Unidad de estado sólido ssd |

### 4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en las oficinas de la Administración Municipal, ubicada en la Calle 17ª No. 7ª 48 del Municipio de Chiquinquirá Boyacá. El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas en los equipos y partes tecnológicas, así:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | **EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 23.8 PULGADAS.**<br><br>Procesador Intel® Core™ Ultra 5 -225 10 núcleos (6 P-Cores y 4 E-Cores), 10 hilos, 20 MB Intel® Smart CacheMax Turbo Frequency: 4.9 GHzP-Core Frequency => Base: 3.3 GHz - Max Turbo: 4.9 GHzE-Core Frequency => Base: 2.7 GHz - Max Turbo: 4.4 GHz Chipset Intel® Q870. Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Pantalla IPS de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable. Intel® Graphics. Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR5 5600 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración. Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value. Teclado HP alámbrico en Español de la misma marca del etp. Mouse HP alámbrico de la misma marca del etp. Audio HD con estéreo códec Realtek ALC3274, compatible con tecnología de transmisión múltiple, dos altavoces internos. Webcam 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado. Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOMWLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2+ Bluetooth 5.3 Fuente de poder Interna de 280W, eficiencia promedio de 92% 80 Plus Platinum. ENERGY STAR® 9.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL- | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | STD-810H, Garantía 1 año. | | |
| 2 | **EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 23.8 PULGADAS.**<br><br>Procesador Intel® Core™ Ultra 7 265 (hasta 5,3 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 30 MB L3 de caché, 20 núcleos, 20 subprocesos) Chipset Intel® Q870. Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Pantalla IPS de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable. Intel® Graphics. Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR5 5600 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración. Unidad de estado solido M.2 SSD 2TB 2280 PCIe NVMe Value Gen3 x4 3500MB/s. Teclado HP alámbrico en Español de la misma marca del etp. Mouse HP alámbrico de la misma marca del etp. Audio HD con estéreo Códec Realtek ALC3252, altavoz interno, conector combo de micrófono/auriculares; 2 altavoces de disparo descendente de 2 W. Webcam 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado. Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOMWLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2+ Bluetooth 5.3 Fuente de poder Interna de 280W, eficiencia promedio de 92% 80 Plus Platinum. ENERGY STAR® 9.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H, Garantía 1 año. | UND | 1 |
| 3 | **EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL.**<br><br>Procesador Intel® Core™ 5 120U (hasta 5.0 GHz con Tecnología Intel® Turbo Boost, caché de 12 MB L3, 10 núcleos, 12 subprocesos) , Pantalla FHD, IPS, antirreflectante, de 14" (35,6 cm) en diagonal, 300 nits y 45 % de NTSC (1920 x 1080) , Webcam, 16 GB DDR4-3200 MB/s (1 x 16 GB) , Unidad de estado sólido PCIe® Gen4 NVMe™ M.2 de 512 GB , 1 USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 10 Gb/s (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4, HP Sleep and Charge); 2 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gbps; 1 alimentación de CA; 1 HDMI 1.4b; 1 conector estéreo para combinación de auriculares y micrófono , Windows 11 Pro, Garantía 1 año | UND | 1 |
| 4 | **DISCO**<br><br>SSD 2.5" 500GB SATA WD GREEN WDS500G5G0A 545 MB/S Garantía 3 años | UND | 4 |

**Los Elementos deben:**

- Ser de primera calidad
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la administración Municipal determine.
- Tener especificada la marca y la referencia.

**El contratista debe:**

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Chiquinquirá para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a las 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
- Permitir que el supervisor revise los elementos, en el lugar asignado

**Nota 1**: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

**Nota 2:** Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, **No** remanufacturados, **Ni** reutilizados, de óptima calidad y marca ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

**Nota 3:** Tener especificada la marca y la referencia, so pena de causal de rechazo.

**4.6. OBLIGACIONES**
**4.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
**4.6.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
2. Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a seis meses a partir de la entrega, en los casos en que aplique.
3. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine.
4. Entregar los productos en marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
5. El contratista deberá entregar, junto con los bienes, las fichas técnicas y hojas de vida de cada equipo, debidamente diligenciadas, que permitan su plena identificación, registro en el inventario de la entidad y el posterior seguimiento a sus planes de mantenimiento.
6. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
7. Los elementos e insumos deberán estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
8. Realizar los ajustes en las cantidades de los elementos a entregar, de acuerdo las indicaciones dadas por el supervisor y a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Municipio de Chiquinquirá, o donde lo determine el supervisor del contrato.
11. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

**4.6.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.

4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### 4.6.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### 5.1. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

La Administración municipal consciente de las necesidades de las dependencias y de que el servicio de admisión, tratamiento, transporte y distribución de correspondencia bien estructurado no solo optimiza los

tiempos de entrega y recepción de documentos, sino que también garantiza la trazabilidad de la información, minimizando riesgos asociados a la gestión manual de la documentación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 25.910.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a COMPRAVENTA.

Por ende, se analizará el contexto general del mercado y su comportamiento a nivel nacional y local, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos desde el punto de vista económico, técnico, legal e Internacional.

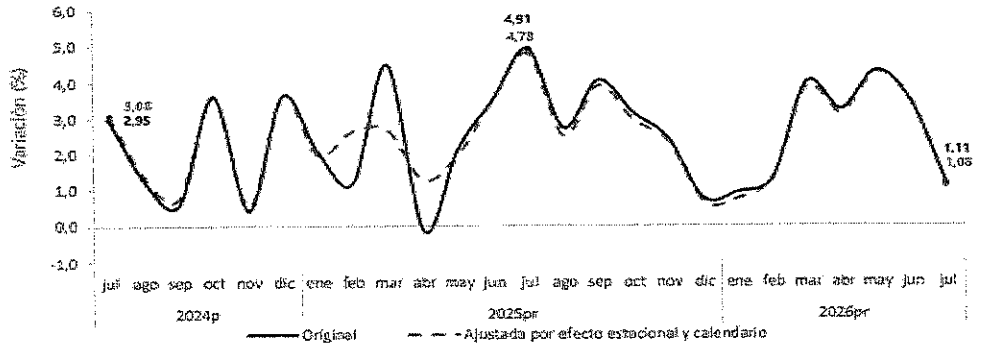
Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan este tipo de servicios y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

**5.1.1. ASPECTOS GENERALES:** La industria tecnológica en Colombia ha experimentado un crecimiento acelerado, representando cerca del 3,4% del PIB nacional hacia principios de 2026, impulsado por la transformación digital y el aumento del comercio electrónico.

**5.1.2. ASPECTO ECONÓMICO**
**5.1.2.1. EL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE):**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

**Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2024p - 2026pr (julio)**



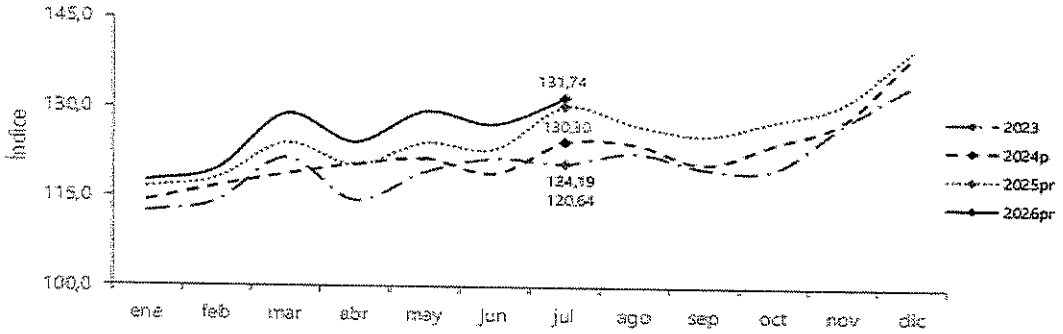

**Fuente:** DANE, ISE

**RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA.**

**COMPORTAMIENTO ANUAL:**

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30). (Ver gráficos 2 y 3).

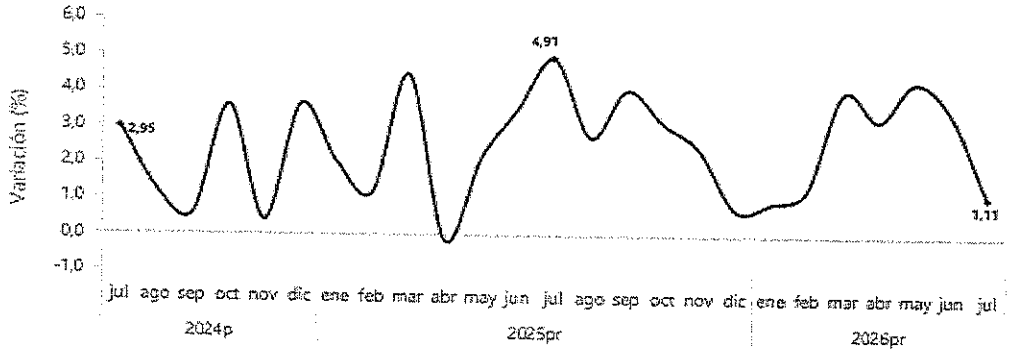
**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie original**
**2023 - 2026pr (julio)**




**Fuente:** DANE, ISE

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025pr (128,62). (Ver gráficos 4 y 5).

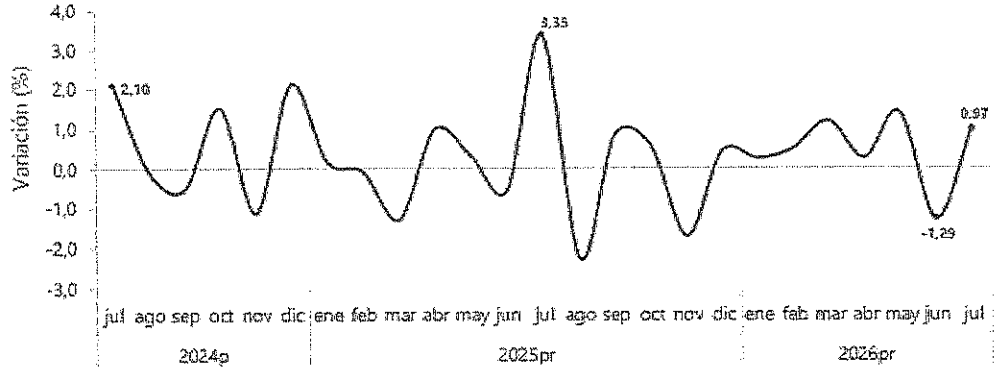
**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original**
**2024p - 2026pr (julio)**




**Fuente:** DANE, ISE

**COMPORTAMIENTO MENSUAL:**
Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2026pr (128,76). (Ver gráficos 4 y 6).

**Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2024p - 2026pr (julio)**

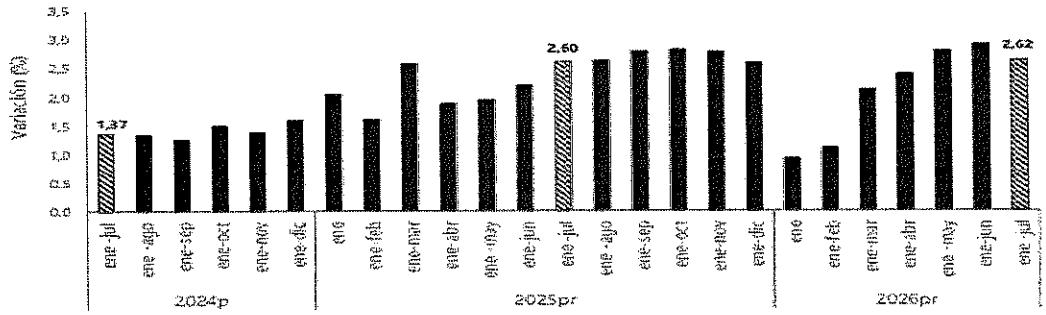



**Fuente:** DANE, ISE

## COMPORTAMIENTO AÑO CORRIDO

Para el periodo enero-julio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,62% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-julio registró un crecimiento de 2,60%. (Ver gráfico 7)

**Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original**
**2024p - 2026pr (enero-julio)**




**Fuente:** DANE, ISE

### 5.1.2.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

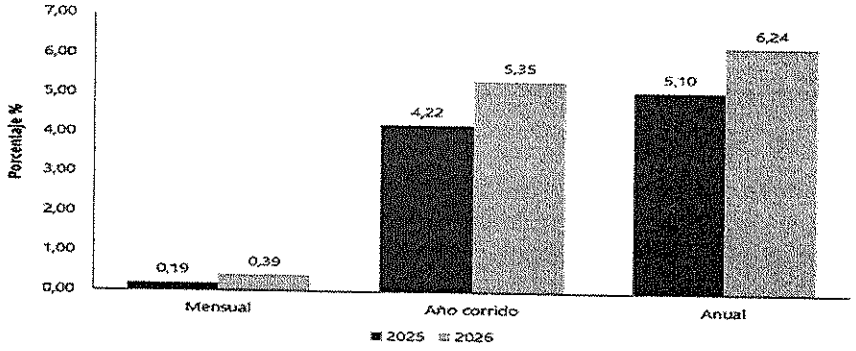
| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,19 | 0,39 | 4,22 | 5,35 | 5,10 | 6,24 |

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Agosto 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

## COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO:

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,30 | -0,01 | 0,88 | 0,03 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,15 | 0,00 | 0,81 | 0,02 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,45 | 0,08 | 0,71 | 0,13 |
| Bienes y servicios diversos | 5,39 | 0,44 | 0,02 | 0,52 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,59 | 0,01 | 0,41 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,05 | 0,00 | 0,40 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,46 | 0,01 | 0,40 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,19 | 0,19 | 0,39 | 0,39 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,06 | 0,02 | 0,38 | 0,12 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,49 | 0,05 | 0,33 | 0,04 |
| Educación | 4,41 | 0,13 | 0,01 | 0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | -0,03 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,96 | -0,02 | 0,00 | -0,14 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

## VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES:

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Agosto 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Electricidad | 2,33 | 0,08 |
| Frutas frescas | 4,95 | 0,07 |
| Arriendo imputado | 0,39 | 0,05 |
| Alcantarillado | 7,13 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,38 | 0,04 |
| Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet | 0,92 | 0,02 |
| Artículos para higiene corporal | 1,45 | 0,02 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,26 | 0,02 |
| Papas | 4,32 | 0,02 |
| Suscripción y servicio de televisión por redes y cable | 3,02 | 0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## VARIACIÓN AÑO CORRIDO:

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Agosto 2026**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 7,35 | 0,58 |
| Transporte urbano | 10,41 | 0,50 |
| Arriendo imputado | 3,64 | 0,46 |
| Frutas frescas | 28,06 | 0,36 |
| Arriendo efectivo | 3,73 | 0,35 |
| Carne de res y derivados | 10,43 | 0,26 |
| Electricidad | 7,35 | 0,25 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 16,87 | 0,21 |
| Papas | 56,31 | 0,18 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 6,65 | 0,16 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### 5.1.2.2.1. VARIACIÓN ANUAL:

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

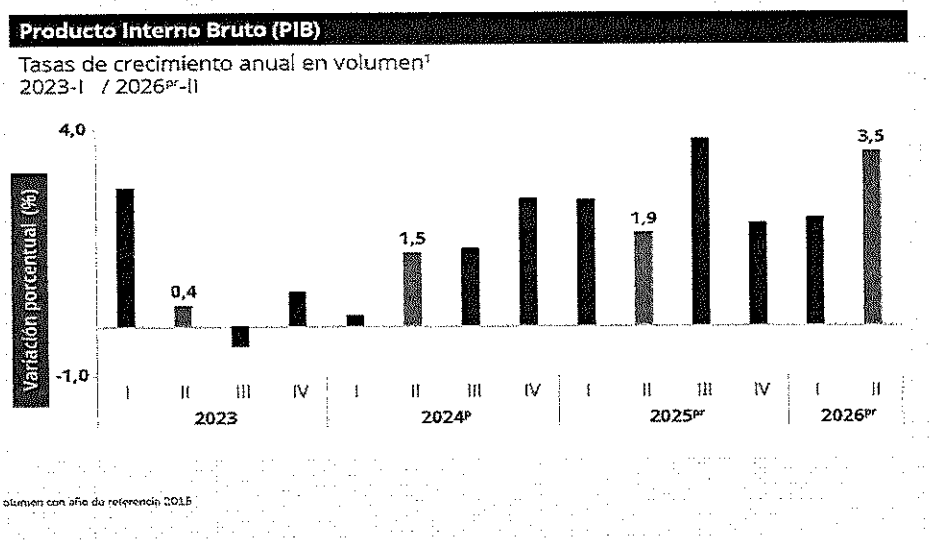
**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,76 | 0,65 | 5,36 | 1,05 |
| Salud | 1,71 | 5,87 | 0,09 | 8,30 | 0,14 |
| Educación | 4,41 | 7,87 | 0,31 | 7,45 | 0,30 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,33 | 0,09 | 6,94 | 0,12 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,18 | 0,13 | 6,67 | 0,27 |
| TOTAL | 100,00 | 5,19 | 5,19 | 6,24 | 6,24 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 16,05 | 6,13 | 1,05 | 6,10 | 1,05 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 4,00 | 0,21 | 6,05 | 0,31 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,85 | -0,02 | 5,97 | 0,15 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 4,70 | 1,45 | 5,74 | 1,78 |
| Transporte | 12,93 | 5,19 | 0,70 | 5,25 | 0,70 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,63 | 0,05 | 4,98 | 0,15 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,02 | 0,06 | 3,26 | 0,10 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### 5.1.2.3. COMPORTAMIENTO DEL P.I.B

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

#### 5.1.2.3.1. PIB SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2026PR.

**PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de

los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Enfoque de la producción**
**Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|---|---|---|---|
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr - II / 2025pr - II | 2026pr / 2025pr | 2026pr – II / 2026pr- I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025 pr . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Durante el primer semestre de 2026 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,8%.
- Exportaciones crecen 0,3%.
- Importaciones crecen 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

**Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Enfoque del gasto**
**Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Componente del gasto | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|---|---|---|---|
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr - II / 2025pr - II | 2026pr / 2025pr | 2026pr – II / 2026pr- I |
| Demanda final interna[2] | 4,9 | 3,7 | 2,4 |
| Gasto de consumo final[3] | 4,4 | 4,3 | 1,2 |
| Formación bruta de capital[4] | 7,1 | 0,8 | 8,7 |
| Exportaciones | -1,0 | 0,3 | -0,9 |
| Importaciones | 7,5 | 5,6 | 5,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE. PIB_T

## VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

## INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

- En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos

similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr/ 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 3,6 | 2,7 | 2,5 |
| Fabricación de productos textiles[3] | -7,1 | -4,7 | -2,1 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -4,7 | -4,4 | -0,1 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | 2,0 | 2,9 | -0,8 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | 5,6 | 4,6 | -0,3 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 6,9 | 8,3 | 0,1 |
| **Industrias manufactureras** | **2,0** | **2,3** | **-0,4** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,9 | 6,0 | 1,8 |
| Transporte y almacenamiento | -0,1 | 0,3 | -0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | -4,0 | -3,0 | -1,7 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **2,2** | **2,6** | **0,3** |

**Fuente:** DANE.PIB_T

### 5.1.3. PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A AGOSTO DE 2026.

### 5.1.3.1. ASPECTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO.

## Aspectos generales del departamento de Boyacá

- Número municipios: 123
- Extensión territorial: 23.189 km$^2$
- Población (2025(p)): 1.324.122 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 2,5 %
- Participación en el PIB nacional (2025(p)): 2,64 %
- PIB per cápita 2025(p)*: US$9.286
- Exportaciones** per cápita (2025): US$372,1
- Importaciones*** per cápita (2025): US$60,7

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2025(p)): US$8.606
** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US$945,2
*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US$1.327,5

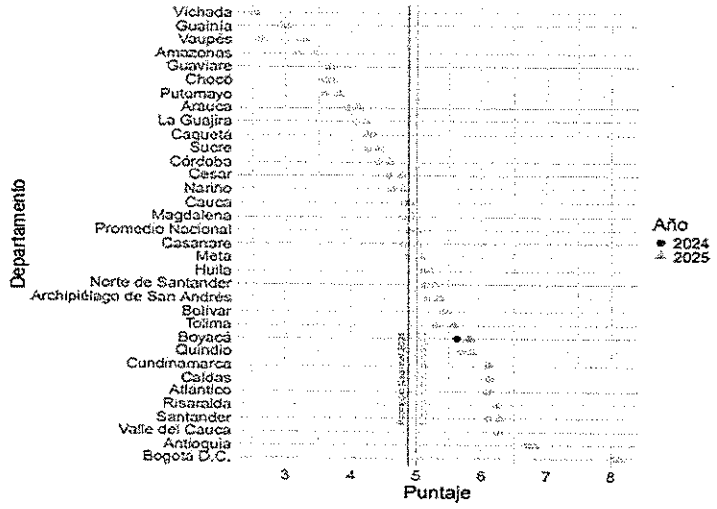
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

### 5.1.3.2. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL:

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5.8, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

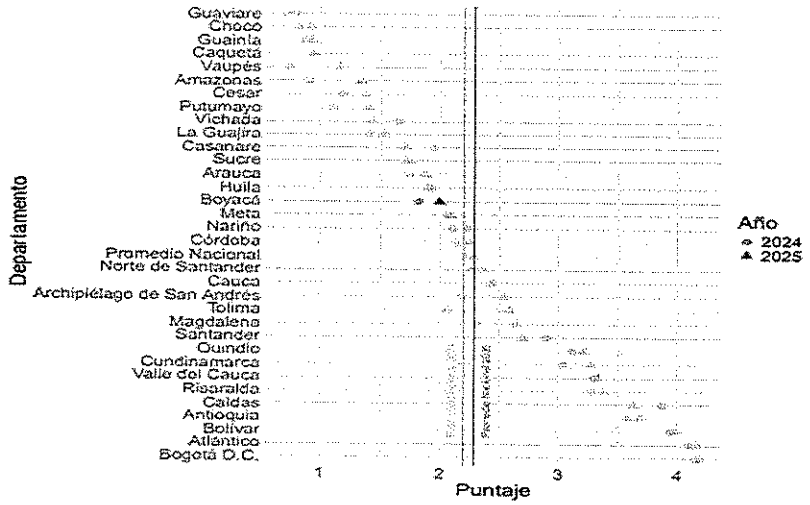
Figura 1: Índice Departamental de Competitividad




*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 2, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización

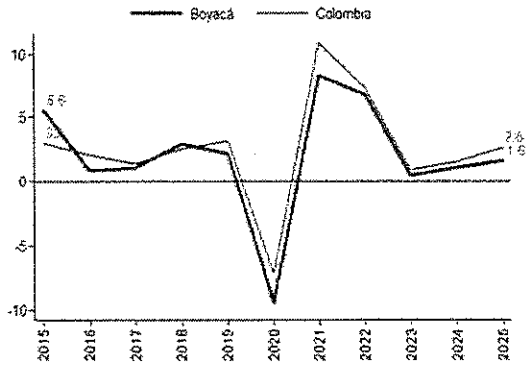



*Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

### 5.1.3.3. PIB DEPARTAMENTAL

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

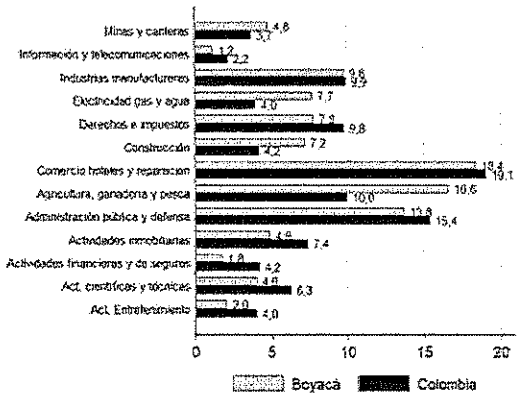
Figura 3: Variación anual del PIB




*Nota: PIB a precios constantes de 2015

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2025



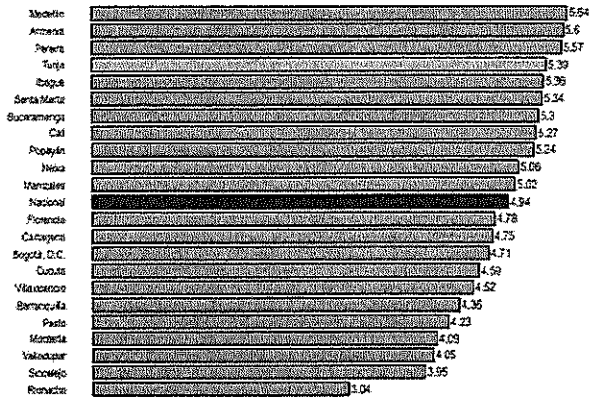

*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual

### 5.1.3.4. INFLACIÓN: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

*Variación año corrido IPC enero - julio 2026*

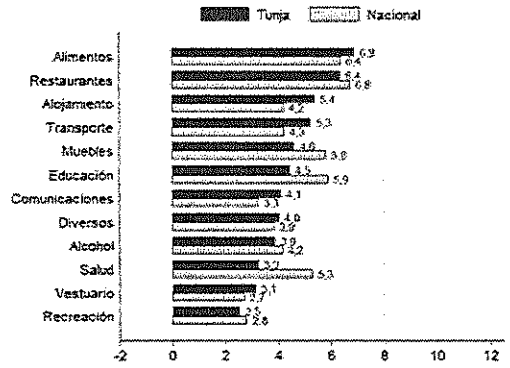
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades




La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



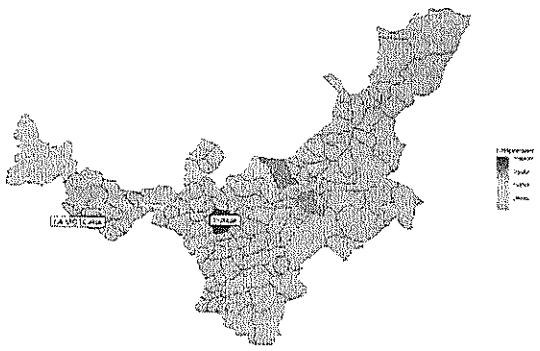

Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 10 de agosto de 2026.

Ilustración. Empresas con matrícula mercantil activa por municipios.

### 5.1.3.5. Tejido empresarial.

La figura muestra la densidad por municipios del número de empresas por municipios que hay en el departamento

Figura 36: Empresas con matricula mercantil activa por municipios



En 2024 se reportaron 54.856 empresas con matrícula mercantil activa.

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte. 31 de diciembre de 2024.

Ilustración. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU).

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

| Seccion | Seccion descripcion | Empresas |
|---|---|---|
| Sección A | Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca | 809 |
| Sección B | Explotación De Minas Y Canteras | 917 |
| Sección C | Industrias Manufactureras | 4.975 |
| Sección D | Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado | 33 |
| Sección E | Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental | 256 |
| Sección F | Construcción | 2.272 |
| Sección G | Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas | 26.141 |
| Sección H | Transporte Y Almacenamiento | 2.364 |
| Sección I | Alojamiento Y Servicios De Comida | 10.022 |
| Sección J | Información Y Comunicaciones | 754 |
| Sección K | Actividades Financieras Y De Seguros | 323 |
| Sección L | Actividades Inmobiliarias | 432 |
| Sección M | Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas | 2.351 |
| Sección N | Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo | 1.443 |
| Sección O | Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria | 16 |
| Sección P | Educación | 287 |
| Sección Q | Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social | 554 |
| Sección R | Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación | 1.001 |
| Sección S | Otras Actividades De Servicios | 2.242 |
| Sin identificar | Sin identificar | 100 |

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025..

## 5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 5.2.1. ANÁLISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA

Con el objetivo de identificar las dinámicas de adquisición y los comportamientos del mercado en el marco del sistema de compra, se realiza el presente análisis del modelo de abastecimiento de la demanda, conforme a las directrices establecidas por Colombia compra Eficiente.

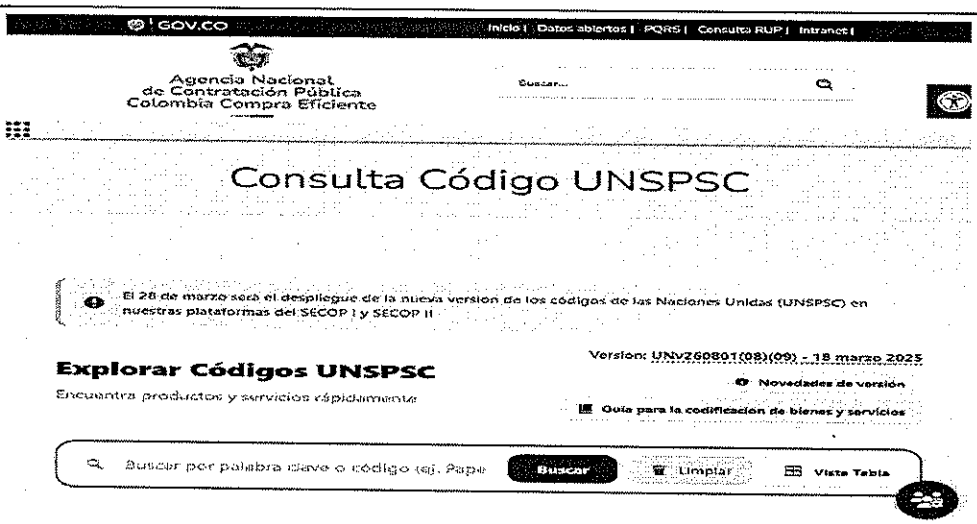
En este ejercicio permite comprender la manera en que las entidades públicas a nivel Boyacá han gestionado la contratación de bienes y servicios asociado al código 80 – Servicios de Gestión, servicio profesionales de empresas y servicios administrativos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 20 de abril de 2026, a partir de esta revisión se busca reconocer los principales patrones de compra, las modalidades de contratación empleadas y los actores involucrados, con el fin de aportar información relevante para la planeación y optimización de los procesos de adquisición institucional.

El análisis de la información reportada con respecto a la Demanda, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente (Link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta):




**5.2.1.1. UNSPSC:**

En cuyo bienes y servicios asociados al proceso son (Link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc):




**PRODUCTO: Computadora de escritorio todo en uno**

CÓDIGO DE PRODUCTO
43211521

GRUPO
E - Productos de Uso Final

SEGMENTO
43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones

FAMILIA
43210000 - Equipos y accesorios informáticos

CLASE
43211500 - Computadoras

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
Un tipo de computadora de escritorio que integra los componentes internos del sistema en la misma carcasa que la pantalla, eliminando algunos cables de conexión y permitiendo una huella más pequeña.

**PRODUCTO: DRAM de memoria dinámica de acceso aleatorio**

CÓDIGO DE PRODUCTO
32101602

GRUPO
D - Componentes y Suministros

SEGMENTO
32000000 - Componentes y Suministros Electrónicos

FAMILIA
32100000 - Circuitos impresos y circuitos integrados y microconjuntos

CLASE
32101600 - Circuitos integrados

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
Sin descripción disponible.

**PRODUCTO: Unidad de estado sólido SSD**

CÓDIGO DE PRODUCTO
43201830

GRUPO
E - Productos de Uso Final

SEGMENTO
43000000 - Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones

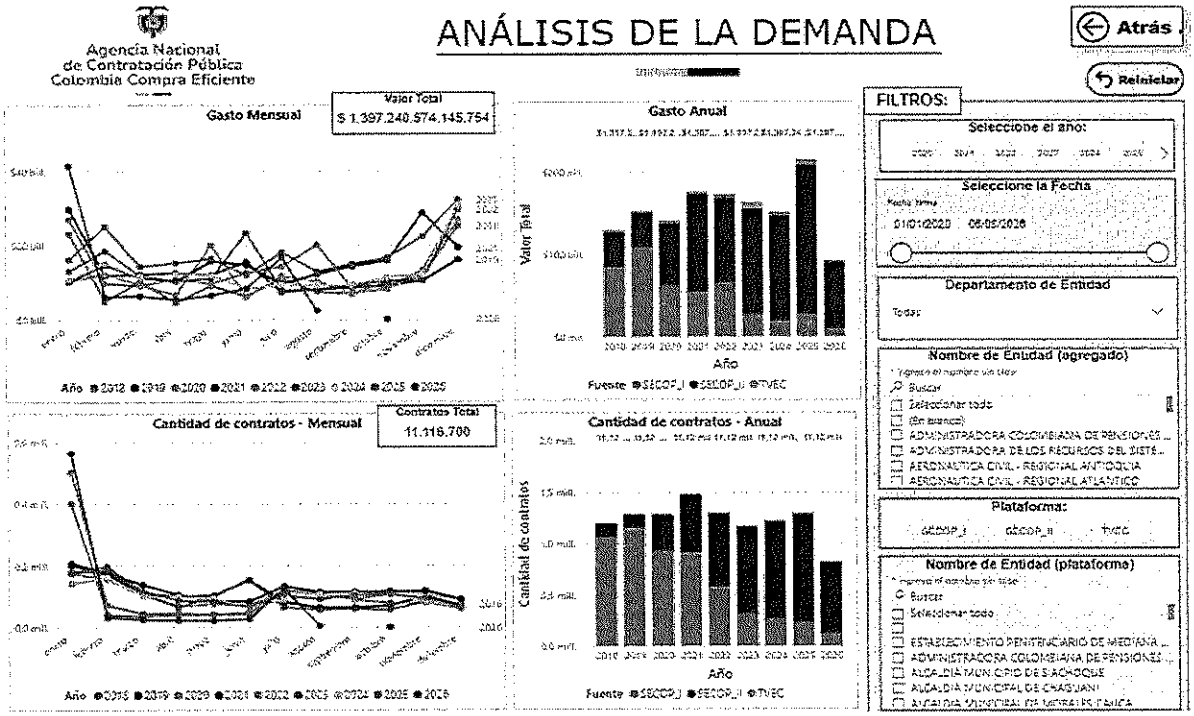
FAMILIA
43200000 - Componentes para tecnología de la información o radiodifusión o telecomunicaciones

CLASE
43201800 - Dispositivos de almacenamiento multimedia

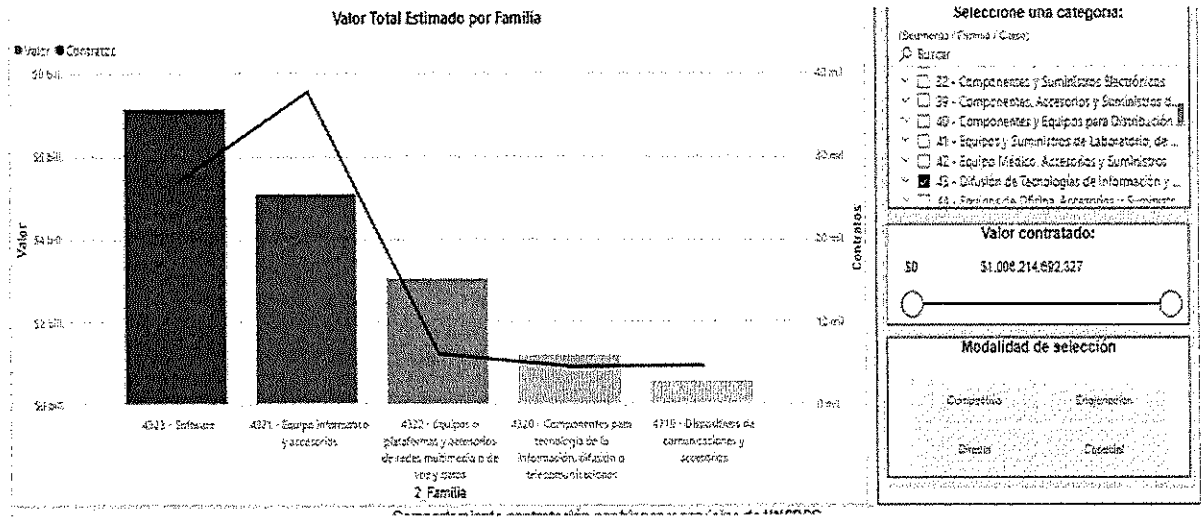
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
Una unidad SSD de estado sólido es un dispositivo de almacenamiento de datos que utiliza memoria de estado sólido para almacenar datos persistentes. Un SSD emula una interfaz de unidad de disco duro, por lo que la reemplaza fácilmente en la mayoría de las aplicaciones. Un SSD que usa SRAM o DRAM en lugar de memoria flash a menudo se denomina unidad RAM.

### 5.2.1.2. DEMANDA NACIONAL DE SERVICIOS:

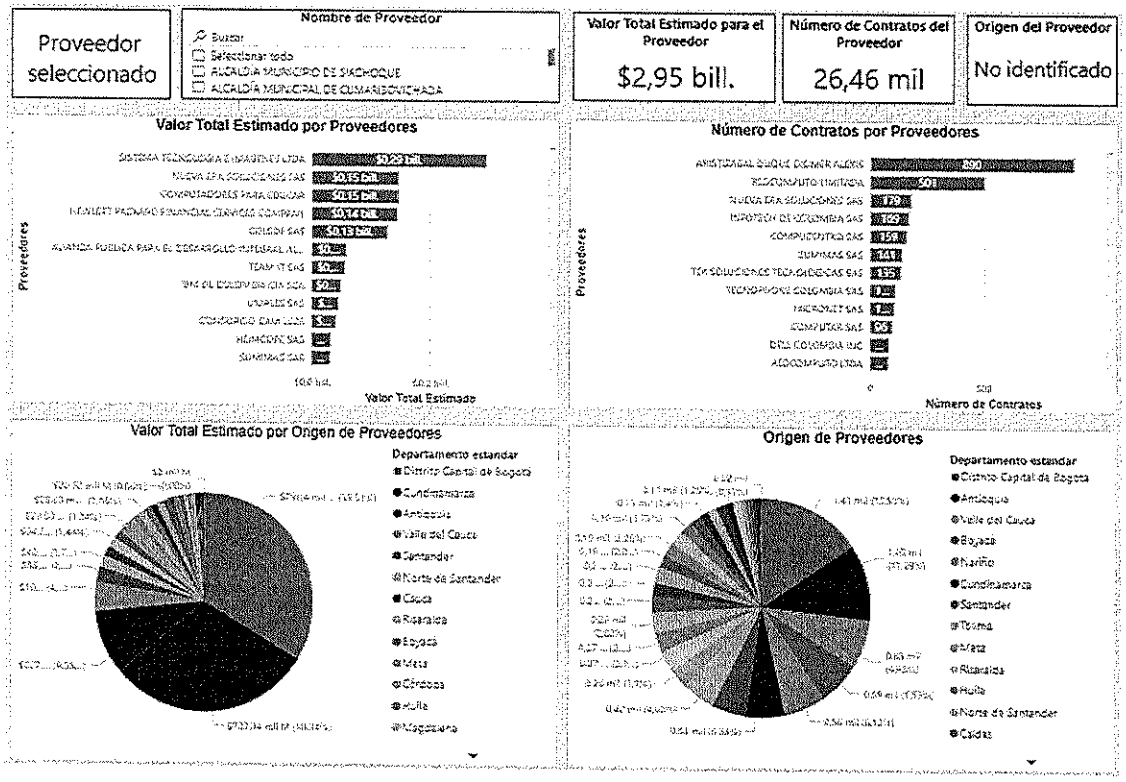
**Link:** https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



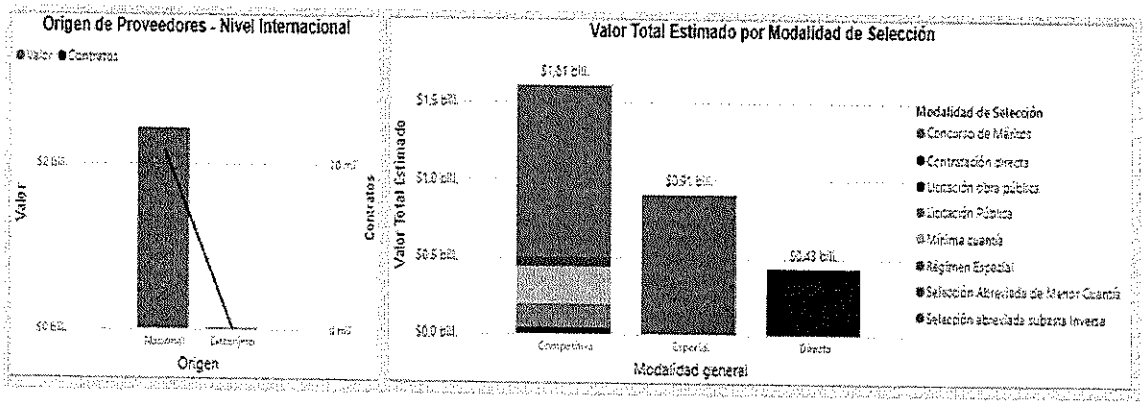

El número de contratos celebrados y asociados a los bienes y servicios objeto del presente proceso, en el periodo comprendido entre del 01 de enero del 2020 y al 06 de agosto del 2026, es de 11.116.700 contratos, que ascienden a la suma de $1.397.240.574.145.754 pesos M/cte.



Por años, el número de contratos se comporta de la siguiente manera: en 2018:3682; en 2019: 3984; en 2020: 3849; en 2021: 4557; en 2022:3160; 2023:2476; 2024:2232; 2025:2335; 2026:196, con corte a 06 de Agosto del 2026.




En cuanto a los proveedores de la demanda nacional, la compañía con mayor número de contratos es la ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS con alrededor 890 contratos. Seguido de REDCOMPUTO con 501 contratos, en cuanto a la compañía con mayor valor contratodo es SISTEMA TECNOLGIA E IMÁGENES LTDA que contrato en el periodo comprendido entre 01 de enero del 2020 y el 06 de AGOSTO del 2026 la suma de $0.28 BILLONES.



En cuanto a las modalidades de contratación a nivel nacional entre entre 01 de enero del 2020 y el 06 de AGOSTO del 2026, se destaca los procesos competitivos que aunaron la suma de $1.61 billones y en que la selección abreviada – subasta Inversa representa la suma de $1.1 BILLONES de cuantía en procesos celebrados por esta modalidad., seguido por los procesos de mínima cuantía que aunaron la suma de $232 mil millones. En cuanto a otras modalidades, el régimen especial alcanzo la cifra de $0.91 billones, seguido por la contratación directa que represento la suma de $0.43 billones COP.

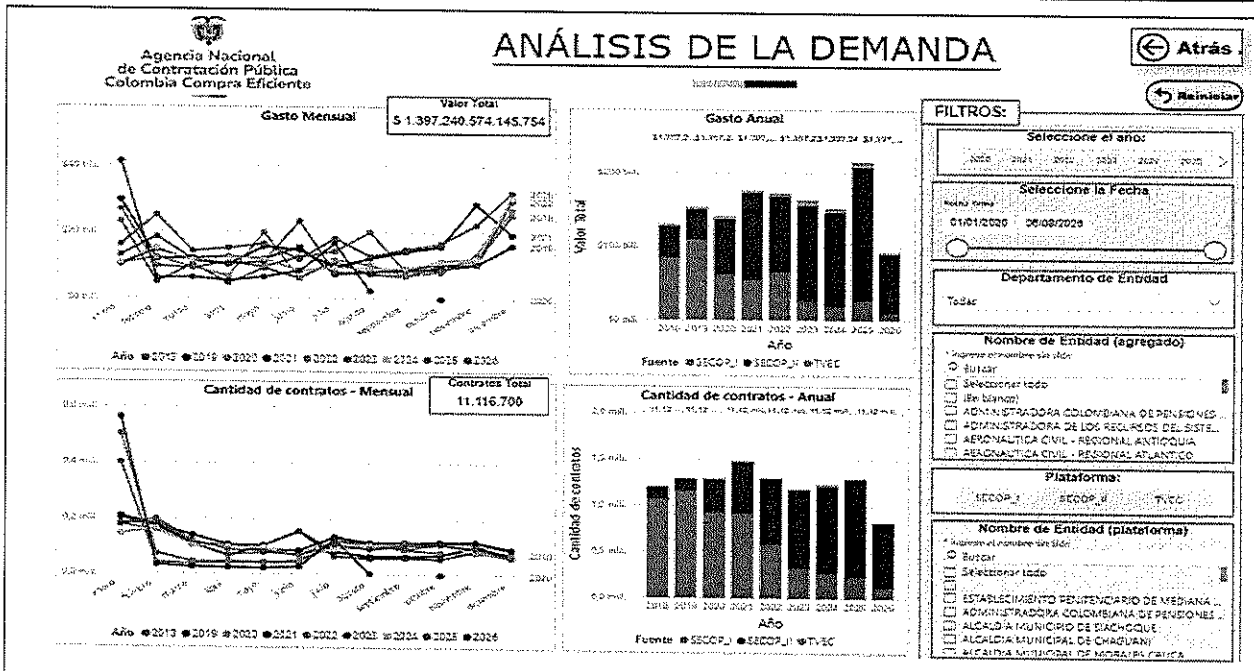
En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la demanda correspondiente a los códigos de bienes y servicios asociados a la presente contratación, entre los años 2018 y lo corriendo del 2026, evidencia una tendencia creciente en el número de contratos suscritos. Este comportamiento permite evidenciar un aumento en la demanda o una concentración de la contratación en más procesos. Así mismo se identificó que las modalidades predominantes fueron la contratación por la subasta inversa y la mínima cuantía, reflejando la preferencia de las entidades por mecanismos que garantizan transparencia y eficiencia. Estos resultados permiten comprender mejor las dinámicas del mercado público en este sector y constituyen una base valiosa para optimizar la planeación y gestión.

## 5.3. ANALSISIS DE LA OFERTA

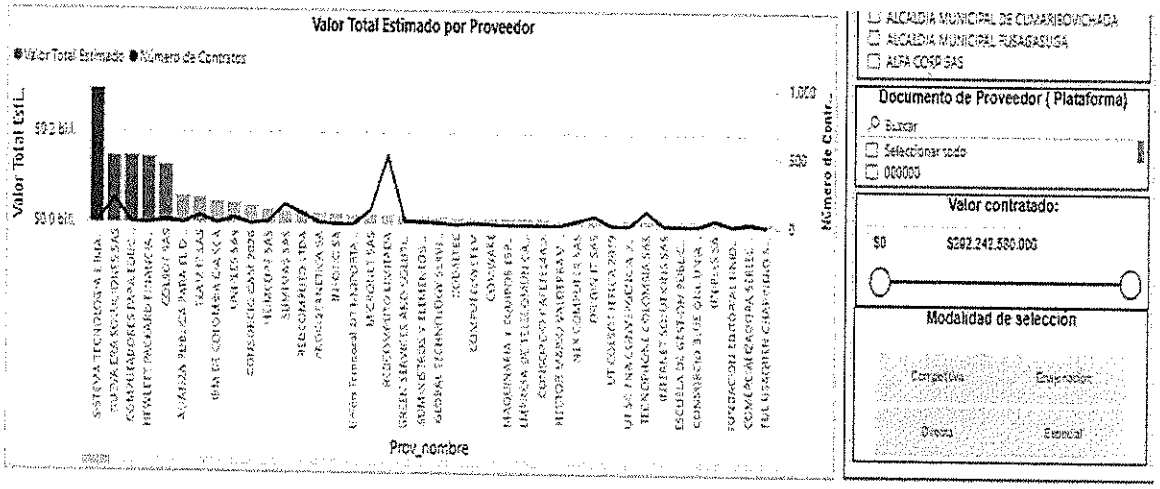
El análisis de la información reportada con respecto a la oferta, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente (Link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta):



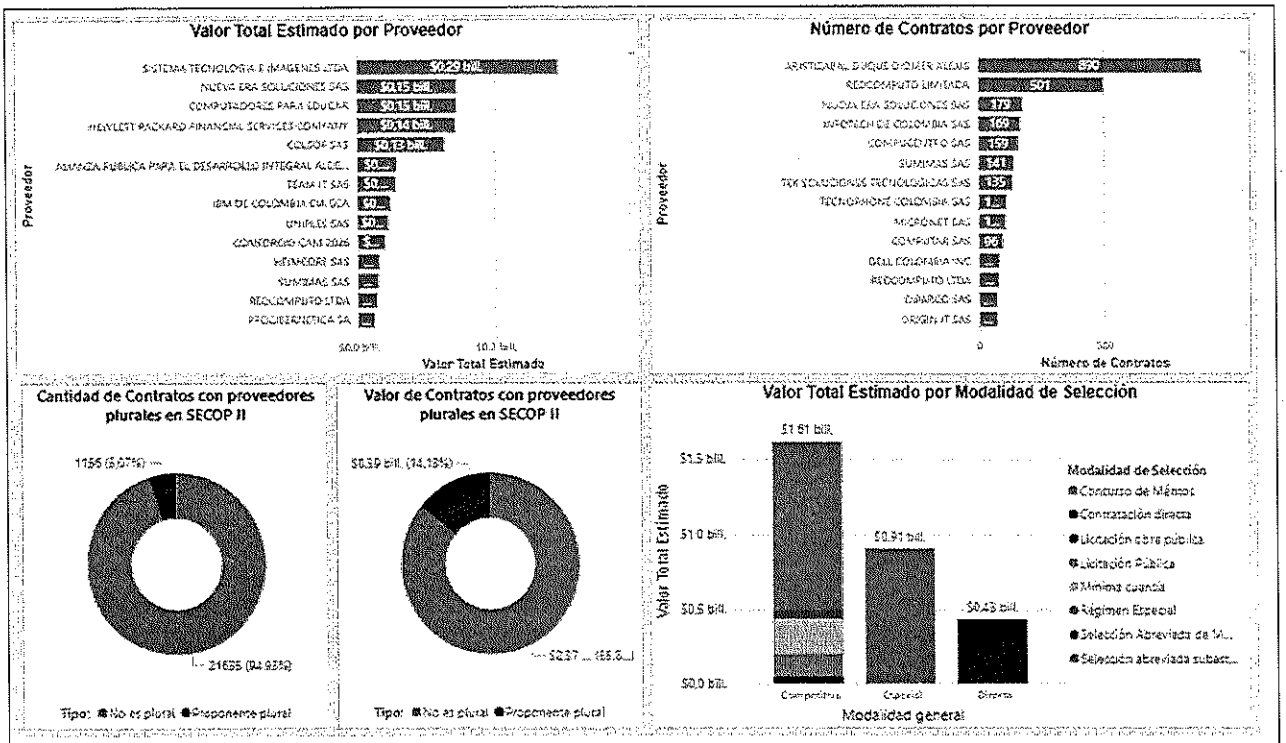

## 5.3.1. OFERTA AGREGADA NACIONAL



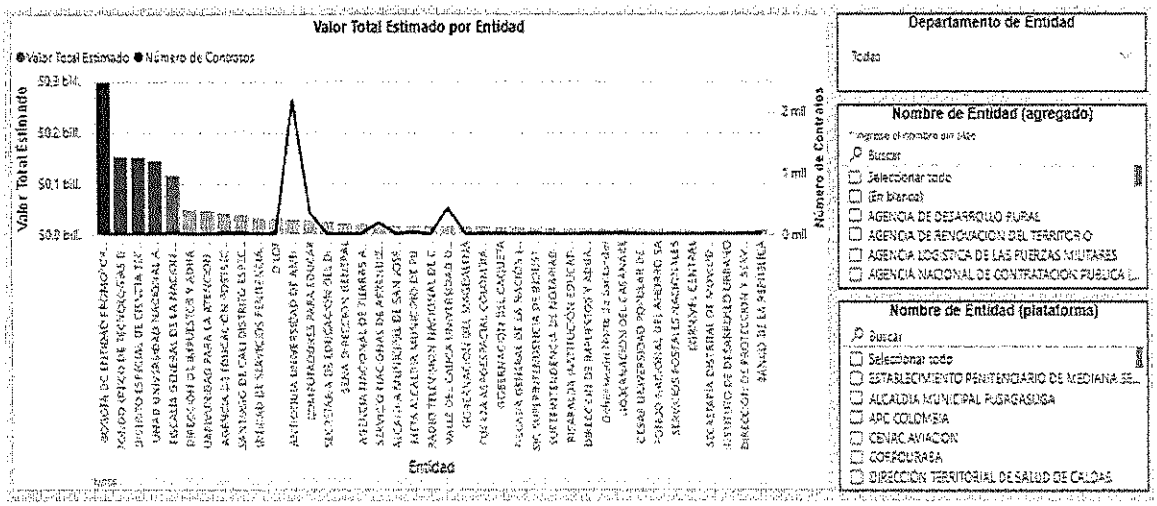

El número de contratos celebrados y asociados a los bienes y servicios objeto del presente proceso, en el periodo comprendido entre del 01 de enero del 2020 y al 06 de agosto del 2026, es de 11.116.700 contratos, que ascienden a la suma de $1.397.240.574.145.754 pesos M/cte.




En cuanto a los proveedores de la oferta nacional, la compañía con mayor número de contratos es la ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS con alrededor 890 contratos. Seguido de REDCOMPUTO con 501 contratos, en cuanto a la compañía con mayor valor contratado es SISTEMA TECNOLGIA E IMÁGENES LTDA que contrato en el periodo comprendido entre 01 de enero del 2020 y el 06 de agosto del 2026 la suma de $0.28 BILLONES.




En cuanto a las modalidades de contratación a nivel nacional entre 01 de enero del 2020 y el 06 de agosto del 2026, se destaca los procesos competitivos que aunaron la suma de $1.61 billones y en que la selección abreviada – subasta Inversa representa la suma de $1.1 BILLONES de cuantía en procesos celebrados por esta modalidad., seguido por los procesos de mínima cuantía que aunaron la suma de $232 mil millones. En cuanto a otras modalidades, el régimen especial alcanzo la cifra de $0.91 billones, seguido por la contratación directa que represento la suma de $0.43 billones COP.



Se destaca que las entidades con mayor valor contratado son BOGOTÁ D.C., seguido por FONDO ÚNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y L A COMUNICACIÓN .

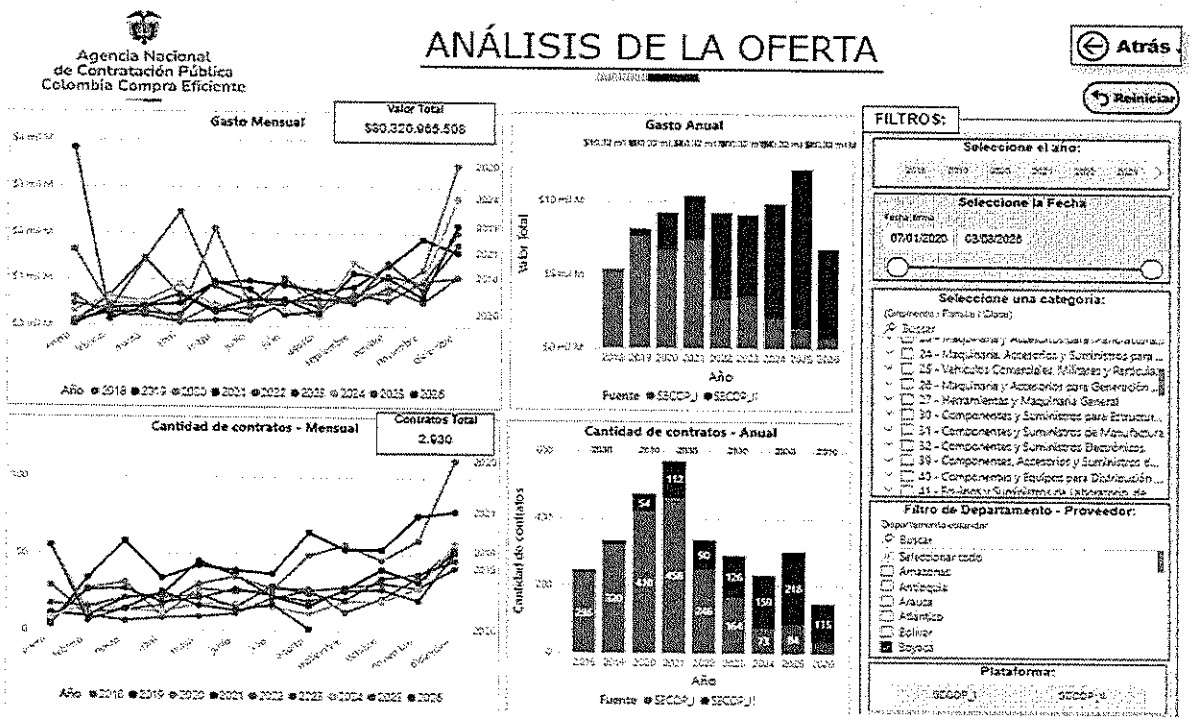
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

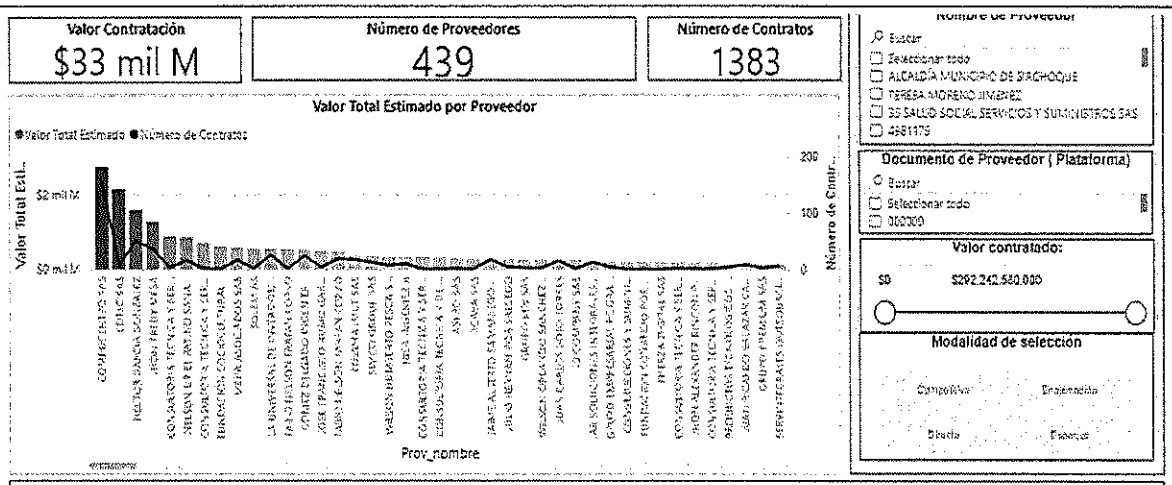
| Año | 2018 | | | 2019 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| 3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes | 234 | $7.354.738.571 | 0,25% | 199 | $6.926.478.389 | 0,23% | 142 |
| 4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones | 279 | $43.771.660.693 | 1,48% | 289 | $33.466.161.696 | 1,14% | 279 |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 3169 | $465.828.029.577 | 15,79% | 3496 | $348.838.122.620 | 11,52% | 3428 |
| Total | 3682 | $516.954.428.841 | 17,52% | 3984 | $389.260.752.685 | 13,19% | 3849 |

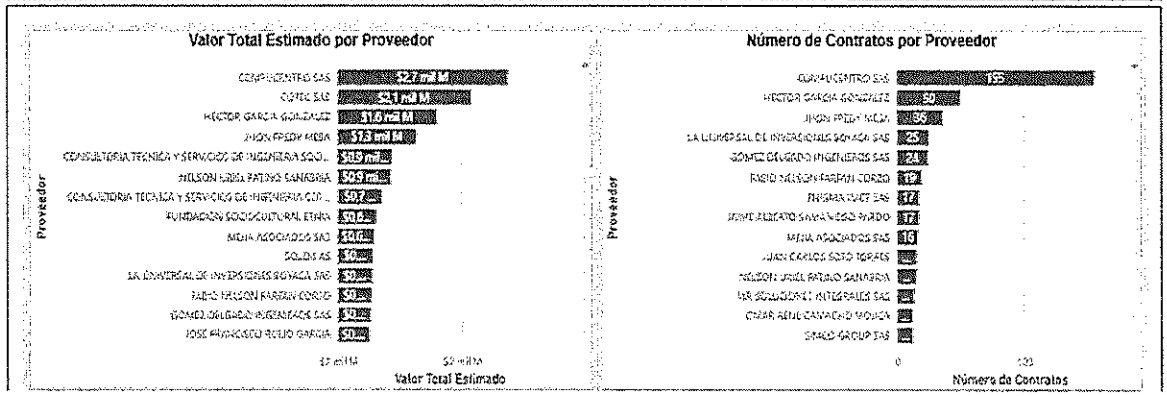
Por años, el número de contratos se comporta de la siguiente manera: en 2018:3682; en 2019: 3984; en 2020: 3849; en 2021: 4557; en 2022:3160; 2023:2476; 2024:2232; 2025:2335; 2026:196, con corte a 06 de agosto del 2026.

### 5.3.2. OFERTA DEPARTAMENTAL:

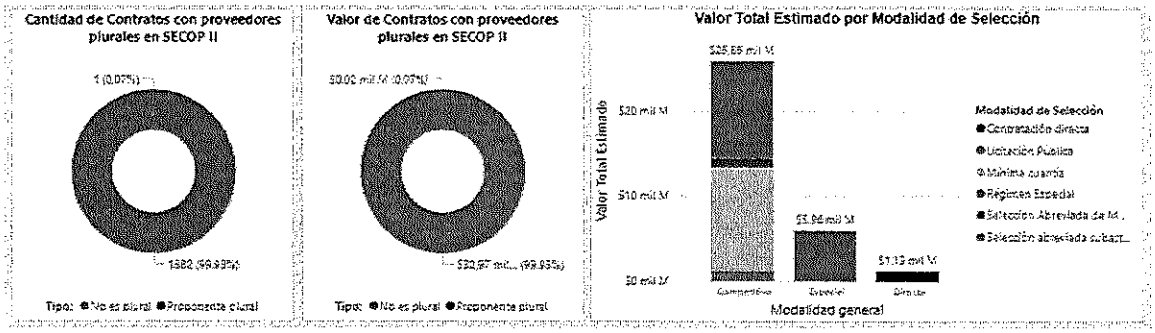
El número de contratos celebrados y asociados a los bienes y servicios objeto del presente proceso, en el periodo comprendido entre del 07 de enero del 2020 y el 03 de agosto del 2026, es de 2.930 contratos, que ascienden a la suma de $80.320.965.508 M/cte.





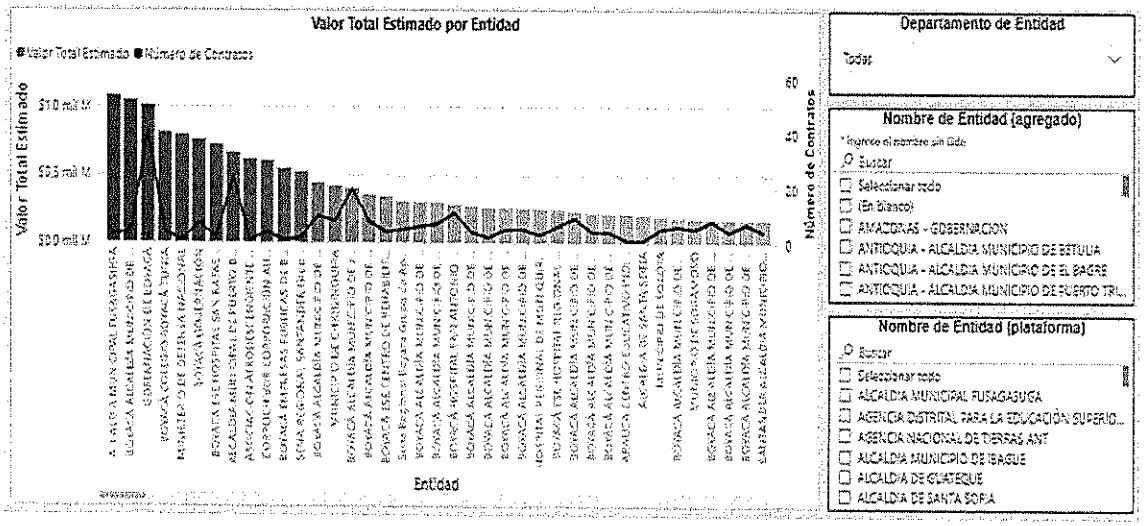




En cuanto a los proveedores, la oferta en el departamento, la persona natural y/o jurídica con mayor número de contratos es la COMPUCENTRO con alrededor 155 contratos, en cuanto a la compañía con mayor valor contratodo es COMPUCENTRO que contrato en el periodo comprendido entre 07 de enero del 2020 y el 03 de agosto del 2026 la suma de $2.7 MIL MILLONES de pesos.




En cuanto a las modalidades de contratación a nivel departamental entre 07 de enero del 2020 y el 03 de agosto del 2026, se destaca los procesos competitivos que aunaron la suma de $25.85 mil millones y en que la selección abreviada subasta inversa la suma de $11.40 millones de cuantía en procesos celebrados por esta modalidad. En cuanto a otras modalidad, el Régimen especial represento la suma de $5.96 mil millones

COP, y finalmente encontramos la contratación directa que representa la suma de $1.19 mil millones contratados por esta modalidad.




Se destaca que las entidades con mayor valor contratado son el MUNICIPIO DUITAMA.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2018 | | | 2019 | | | 2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Va |
| 3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes | 8 | $310.107.052 | 0,94% | 6 | $59.876.210 | 0,18% | 6 | $59.8 |
| 4220 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones | 4 | $23.924.000 | 0,07% | 2 | $14.469.880 | 0,04% | 3 | $47.1 |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 122 | $3.023.848.107 | 9,16% | 160 | $4.416.450.964 | 13,38% | 250 | $5.753.- |
| Total | 134 | $3.357.879.159 | 10,18% | 168 | $4.490.797.054 | 13,61% | 259 | $5.860.1 |

Por años, el número de contratos se comporta de la siguiente manera: en 2018:134; en 2019: 168; en 2020: 259; en 2021: 282; en 2022:149; 2023:138; 2024:110; 2025:123; 2026:20, con corte a 20 de agosto del 2026.

## 5.4. ANÁLISIS TÉCNICO:

El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en las oficinas de la Administración Municipal, ubicada en la Calle 17ª No. 7ª 48 del Municipio de Chiquinquirá Boyacá. El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas en los equipos y partes tecnológicas, así:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | **EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 23.8 PULGADAS.**<br><br>Procesador Intel® Core™ Ultra 5 -225 10 núcleos (6 P-Cores y 4 E-Cores), 10 hilos, 20 MB Intel® Smart CacheMax Turbo Frequency: 4.9 GHzP-Core Frequency => Base: 3.3 GHz - Max Turbo: 4.9 GHzE-Core Frequency => Base: 2.7 GHz - Max Turbo: 4.4 GHz Chipset Intel® Q870. Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Pantalla IPS de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable. Intel® Graphics. Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR5 5600 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración. Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value. Teclado HP alámbrico en Español de la misma marca del etp. Mouse HP alámbrico de la misma marca del etp. Audio HD con estéreo códec Realtek ALC3274, compatible con tecnología de transmisión múltiple, dos altavoces internos. Webcam 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado. Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOMWLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2+ Bluetooth 5.3 Fuente de poder Interna de 280W, eficiencia promedio de 92% 80 Plus Platinum. ENERGY STAR® 9.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H, Garantía 1 año. | UND | 1 |
| 2 | **EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 23.8 PULGADAS.**<br><br>Procesador Intel® Core™ Ultra 7 265 (hasta 5,3 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 30 MB L3 de caché, 20 núcleos, 20 subprocesos) Chipset Intel® Q870. Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Pantalla IPS de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable. Intel® Graphics. Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR5 5600 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración. Unidad de estado solido M.2 SSD 2TB 2280 PCIe NVMe Value Gen3 x4 3500MB/s. Teclado HP alámbrico en Español de la misma marca del etp. Mouse HP alámbrico de la misma marca del etp. Audio HD con estéreo Códec Realtek ALC3252, altavoz interno, conector combo de micrófono/auriculares; 2 altavoces de disparo descendente de 2 W. Webcam 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado. Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOMWLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2+ Bluetooth 5.3 Fuente de poder Interna de 280W, eficiencia promedio de 92% 80 Plus Platinum. ENERGY STAR® 9.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H, Garantía 1 año. | UND | 1 |
| 3 | **EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL.**<br><br>Procesador Intel® Core™ 5 120U (hasta 5.0 GHz con Tecnología Intel® Turbo Boost, caché de 12 MB L3, 10 núcleos, 12 subprocesos) , Pantalla FHD, IPS, antirreflectante, de 14" (35,6 cm) en diagonal, 300 nits y 45 % de NTSC (1920 x 1080) , Webcam, 16 GB DDR4-3200 MB/s (1 x 16 GB) , Unidad de estado sólido PCIe® Gen4 NVMe™ M.2 de 512 GB , 1 USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 10 Gb/s (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4, HP Sleep and Charge); 2 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gbps; 1 alimentación de CA; 1 HDMI 1.4b; 1 conector estéreo para combinación de auriculares y micrófono , Windows 11 Pro, Garantía 1 año | UND | 1 |
| 4 | **DISCO**<br><br>SSD 2.5" 500GB SATA WD GREEN WDS500G5G0A 545 MB/S Garantía 3 años | UND | 4 |

## 5.5. ANÁLISIS LEGAL

### REGULACIÓN APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

**REGULACIÓN INTERNA:**

- Manual de contratación vigente.
- **DECRETO No. 107 del 30 de julio de 2.021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.

**REGULACIÓN APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE LOS PROVEEDORES Y COMPRADORES ASOCIADOS AL TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL.**

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*
- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).
- La Resolución 1446 de 2005: *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.*

**ANÁLISIS DEL IVA:**

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* conforme lo establecido en el artículo 468 del estatuto tributario: "*La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título*"

La clasificación tributaria de los bienes y servicios corresponde a los No Gravados, Exentos, Gravados y Excluidos.

1. Bienes Gravados: son los que están sometidos a una determinada tarifa, sea la general o diferencial.
2. Bienes Exentos: son aquellos bienes que están gravados a una tarifa de cero "0%" (cero).
3. Bienes Excluidos: son aquellos a los que por expresa disposición legal no están gravados con el impuesto.

Los bienes y servicios excluidos están expresamente señalados por el legislador y se pueden consultar en el Artículo 424-5 ET, y los bienes exentos en el Artículo 476 del Estatuto Tributario.

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala:

*"...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición..."*

En caso de que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

**ANÁLISIS DE LAS RETENCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES:**

De acuerdo con información recibida de la División Financiera a través de correo electrónico del 15 de febrero del año 2024, en el cual se indica que: "*El texto de normatividad tributaria que figura en el documento de estudios previos que me ha remitido se mantiene para este año 2024.*" A continuación, se transcribe el texto:

En términos generales, tratándose de contratos de prestación de servicios, el texto orientativo de las obligaciones tributarias en los procesos de contratación es el siguiente:

En términos generales, tratándose de contratos de prestación de servicios, el texto orientativo de las obligaciones tributarias en los procesos de contratación es el siguiente:

**ASPECTOS TRIBUTARIOS:**

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

**IMPUESTO DE VALOR AGREGADO IVA:** acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso de que el contratista sea persona natural, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario, *"Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas*

*deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT"*

**5.5.1. RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y LOCALES:** Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones:

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores o pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.
- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.
- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará de acuerdo con el concepto facturado, teniendo en cuenta el concepto de territorialidad
- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

**5.6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA:**

Las empresas dedicadas a realizar venta de computadores y accesorios en su gran mayoría son compañías nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas a venta y comercialización de equipos de cómputo, componentes y accesorios tecnológicos, los cuales importan y distribuyen en el mercado local.

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el país requerido por la entidad, se encuentran, entre otras, las siguientes:

| NOMBRE DE PROVEEDORES |
|---|
| GRUPO PREMIUM SAS |
| JAIR SANCHEZ BARRERA |

| |
|---|
| JAIR SOLUCIONES INTEGRALES SAS |
| JUAN CARLOS SOTO TORRES |
| LA UNIVERSAL DE INVERSIONES DE BOYACA SAS |
| LH SERVICIOS SAS |
| LUIS GABRIEL RODRIGUEZ PEREZ |
| NELSON RENE CARDENAS RODRIGUEZ |
| NISA INGENIERIA |
| SOLUCIONES INTEGRALES JYE |
| PRINTEK |
| SERVIMEZCLAS CENTER |

### 5.6.1. CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES:

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales de dos (2) empresas que en los últimos años han prestado los **COMPRAVENTA DE COMPUTADORES Y PARTES DE EQUIPO.**

| **Empresa** | **PRINTEK** | **SERVIMEZCLAS** |
|---|---|---|
| **Domicilio** | CALLE 18 No. 8 -53<br>Chiquinquirá - Boyacá | CRA. 10 No. 9-97<br>Chiquinquirá - Boyacá |
| **Tipo empresa** | MICROEMPRESA | PEQUEÑA EMPRESA |
| **Correo electrónico** | ventasprintekservices@gmail.com | servimezclas@hotmail.com |
| **Teléfono** | 7266288 | 320839578 |

### 5.6.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 5.6.2.1. CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

| | |
|---|---|
| **PROCESO DE SELECCIÓN** | **CAO-039-2025**<br>**CHQ-MC-048-2025** |
| **OBJETO** | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES COMO ESTIMULO EDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, VIGENCIA 2025 |
| **PROPONENTES** | **Fecha y hora de llegada** — **Proveedor**<br>10/08/2025 13:00:05 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito — WILSON ORLANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ — COLOMBIA, Chiquinquirá<br>10/08/2025 17:54:20 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito — José Andrés cortes galvis — COLOMBIA, Chiquinquirá |
| **CONTRATISTA** | WILSON ORLANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ |
| **VALOR** | $23.940.000 COP |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: CONTRA ENTREGA |

| | |
|---|---|
| | . |
| **PLAZO** | El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **EXPERIENCIA REQUERIDA** | I proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de UN (01) CONTRATO suscrito, ejecutado y liquidado en el último año, con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE COMPUTADORES O EQUIPOS DE CÓMPUTO, cuyo valor sea igual o superior a 18 SMMLV y que dentro de su alcance o actividades ejecutadas se deberá encontrar el suministro de mínimo seis (6) computadores de escritorio y/o portátiles. |
| **GARANTÍAS EXIGIDAS** | **CLASE DE AMPARO** / **DESCRIPCIÓN**<br>**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.<br>**CALIDAD DE LOS BIENES**: Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más. |

| | |
|---|---|
| **PROCESO DE SELECCION** | **SASI-002-2024** |
| **OBJETO** | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PERIFÉRICOS Y DISCOS DUROS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ |
| **PROPONENTES:** | **Referencia de oferta** / **Entidad**<br>MUNICIPIOCHINQUINQUIRA-FIX2024 / TECNOLOGÍA DE REPARACIÓN SAS<br>SERVI-CHIQUI-SASI02 / WILSON ORLANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ<br>OFERTA JUNIO 2024 / Cotec SAS |
| **CONTRATISTA** | WILSON ORLANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ |
| **VALOR** | $211.978.000 COP |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, de acuerdo a los bienes suministrados. |
| **PLAZO** | El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. |
| **EXPERIENCIA REQUERIDA** | El proponente deberá acreditar según la información contenida en el registro único de proponentes RUP, la celebración y ejecución de UN (01) CONTRATO suscrito, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al suministro o compraventa de computadores o equipos de cómputo, cuyo valor sea igual o superior a 72 SMMLV, el cual deberá estar inscrito y clasificado en el RUP. Adicionalmente, el contrato deberá estar clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en el código UNSPSC, dado en la siguiente tabla:<br><br>Tabla – Experiencia Requerida<br><br>**Contrato - Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC** / **Cuantía del Contrato – SMMLV**<br>43211500 / ≥ 72 SMMLV |

| | |
|---|---|
| **GARANTÍAS EXIGIDAS** | • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.<br>• **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más. |

| | |
|---|---|
| **PROCESO DE SELECCIÓN** | **CAO-031-2024**<br>**CHQ-MC-037-2024** |
| **OBJETO** | COMPRAVENTA DE COMPUTADORES PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11 AÑO 2024 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ |
| **PROPONENTES:** | WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ |
| **CONTRATISTA** | WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ |
| **VALOR** | $29.500.000 COP |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: CONTRA ENTREGA. |
| **PLAZO** | El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes |
| **EXPERIENCIA REQUERIDA** | l proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de UN (01) CONTRATO suscrito, ejecutado y liquidado en el último año, con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE COMPUTADORES O EQUIPOS DE CÓMPUTO, cuyo valor sea igual o superior a 18 SMMLV y que dentro de su alcance o actividades ejecutadas se deberá encontrar el suministro de mínimo seis (6) computadores de escritorio y/o portátiles. |
| **GARANTÍAS EXIGIDAS** | **CLASE DE AMPARO** / **DESCRIPCIÓN**<br>**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.<br>**CALIDAD DE LOS BIENES**: Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más. |

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de estas.

La experiencia requerida ha sido de hasta dos contratos, cuyos valores sumados equivalen al presupuesto oficial o más destinado para la contratación y que se acredite la prestación de compraventa de computadores y partes de equipo.

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: *"Hasta tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial, dentro de los cuales se haya efectuado los compraventa de computadores y partes de equipo.*

### 5.6.2.2. CONTRATACIONES OTRAS ENTIDADES

En la página del SECOP se consultaron contratos de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, COMPONENTES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar el ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, COMPONENTES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS.

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

| NO. DEL PROCESO | LINK DE CONSULTA/OBJETO | CONTRATANTE | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | VALOR DEL CONTRATO ($) | AÑO DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| MM-MIN-036-2026 | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SCANER E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACÁ VIGENCIA 2026 | MUNICIPIO DE MOTAVITA | MINIMA CUANTIA | $ 19.842.800 | 2026 |
| MB-CS-INV-047-2026 | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL | ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA | MINIMA CUANTIA | $ 42.152.000 | 2026 |
| MS- MC-020-2026 | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ VIGENCIA 2026 | MUNICIPIO DE SOTAQUIRA | MINIMA CUANTIA | $ 34.712.223 | 2026 |

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que el servicio de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, COMPONENTES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS,** no presenta un comportamiento regular en las tarifas de los servicios, es decir, los precios son muy variables. Las posibles causas de esta variación son:

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

### FORMA DE PAGO Y RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

| CONTRATANTE | FORMA DE PAGO | CONTRATISTA |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE MOTAVITA | El Municipio de Motavita – Boyacá pagará al contratista el valor del contrato mediante Contra entrega de los | NEGOCIOS E INVERSIONES SING |

| | | |
|---|---|---|
| | implementos objeto del contrato, previa verificación de su recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato | |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA | El valor total del contrato se cancelará: Mediante un único pago por el valor total del contrato, una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud. | HECTOR GARCIA GONZALEZ |
| MUNICIPIO DE SOTAQUIRA | El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: CONTRA ENTREGA, las cuentas se pagaran con certificación de recibido por parte del supervisor, previo presentación de informes, informe del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaria de | JORGE ANDERSON GARZON |

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de UNICO PAGO.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA**:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

| CONTRATANTE | EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA |
|---|---|
| MUNICIPIO DE MOTAVITA | EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá contar como mínimo seis (06) años con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), tener inscrita actividad comercial que le permita cumplir con el objeto del contrato, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.<br>EXPERIENCIA ESPECIFICA:<br>Haber ejecutado cuatro (4) contratos cuyo objeto o actividades contemple el suministro de equipos de cómputo y/o impresoras ,la cuantía de cada uno de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) establecido para el presente proceso., (no se aceptan subcontratos). Anexar copia del contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación, para contratos con privados anexar copia del contrato, certificación de cumplimiento donde conste como mínimo el objeto, valor y el plazo, documento suscrito por la autoridad competente y factura legal. Los documentos deben estar suscritos y deben ser legibles. |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA | |

| | |
|---|---|
| | ESCANER), y que el valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.] |
| MUNICIPIO DE SOTAQUIRA | NA |

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de dos certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuyo monto (suma) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.

Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de compraventa de computadores y partes de equipo, se considera que los proponentes para este proceso deben acreditar experiencia a través de certificaciones de "*Hasta tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial, dentro de los cuales se haya efectuado la compraventa de computadores y partes de equipo.*

**GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

<table>
<tr><th>CONTRATANTE</th><th>GARANTIAS</th></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE MOTAVITA</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Duración contrato y dos (2) año mas</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>CUBRIMIENTO Y VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato hasta liquidación del contrato y cuatro meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y doce (12) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE SOTAQUIRA</td><td>
• CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.<br>
• CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
</td></tr>
</table>

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan

el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas son:

| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: | CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIEN A SUMINISTRAR. |
|---|---|
| Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.<br><br>Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor. | Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.<br><br>El término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor. |
| | |

## 6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través de la Dirección Local de Salud, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona con capacidad y experiencia en suministro de equipos de cómputo, componentes y accesorios tecnológicos.

### 6.1. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 25.910.000),** de la Vigencia Fiscal 2026, correspondiente a 14.85 SMLMV incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a suministro.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones

| **Empresa** | **PRINTEK** | **SERVIMEZCLAS** |
|---|---|---|
| **Domicilio** | CALLE 18 No. 8 -53<br>Chiquinquirá - Boyacá | CRA. 10 No. 9-97<br>Chiquinquirá - Boyacá |
| **Tipo empresa** | MICROEMPRESA | PEQUEÑA EMPRESA |
| **Correo electrónico** | ventasprintekservices@gmail.com | servimezclas@hotmail.com |
| **Teléfono** | 7266288 | 320839578 |

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

| | | | | COTIZACION N 1 SERVIMEZCLAS | | COTIZACION N 2 PRINTEK | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANT** | **VR/UNITARIO INC. IVA** | **VR/TOTAL INC. IVA** | **VR/UNITARIO INC. IVA** | **VR/TOTAL INC. IVA** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 23,8"** Procesador Intel® Core™ Ultra 5 225. | UND | 1 | $8,500,000.00 | $8,500,000.00 | $8,600,000.00 | $8,600,000.00 |
| 2 | **EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 23.8",** Procesador Intel® Core™ Ultra 7 265. | UND | 1 | $11.000,000.00 | $11.000,000.00 | $11.200,000.00 | $11,200,000.00 |
| 3 | **EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL,** Procesador Intel®Core™ 5 120U. | UND | 1 | $4.170,000.00 | $4.170,000.00 | $4.200,000.00 | $4,200,000.00 |
| 5 | **DISCO SSD 2.5" 500GB SATA WD GREEN** WDS500G5G0A 545 MB/S Garantía 3 años. | UND | 4 | $560,000.00 | $2,240,000.00 | $580,000.00 | $4,200,000.00 |
| **TOTAL** | | | | | **$25,910,000.00** | | **$26,320,000.00** |

## 6.2. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACION.

Para la vigencia fiscal 2026, la **Dirección Local de Salud** de la entidad programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 25.910.000),** teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones, este presupuesto se debe distribuir para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, COMPONENTES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS.**

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma el VALOR MÍNIMO de los valores de estas, el cual se resume así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | Cotización N 1 SERVIMEZCLAS | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VR/UNITARIO INC. IVA | VR/TOTAL INC. IVA |
| 1 | **EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 23.8 PULGADAS.**<br><br>Procesador Intel® Core™ Ultra 5 225 10 núcleos (6 P-Cores y 4 E-Cores), 10 hilos, 20 MB Intel® Smart CacheMax Turbo Frequency: 4.9 GHzP-Core Frequency => Base: 3.3 GHz - Max Turbo: 4.9 GHzE-Core Frequency => Base: 2.7 GHz - Max Turbo: 4.4 GHz Chipset Intel® Q870. Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Pantalla IPS de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable. Intel® Graphics. Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR5 5600 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración. Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value. Teclado HP alámbrico en Español de la misma marca del etp. Mouse HP alámbrico de la misma marca del etp. Audio HD con estéreo códec Realtek ALC3274, compatible con tecnología de transmisión múltiple, dos altavoces internos. Webcam 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado. Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOMWLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2+ Bluetooth 5.3 Fuente de poder Interna de 280W, eficiencia promedio de 92% 80 Plus Platinum. ENERGY STAR® 9.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H,Garantia 1 año. | UND | 1 | $8,500,000.00 | $8,500,000.00 |
| 2 | **EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 23.8 PULGADAS.**<br>Procesador Intel® Core™ Ultra 7 265 (hasta 5,3 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 30 MB L3 de caché, 20 núcleos, 20 subprocesos) Chipset Intel® Q870. Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Pantalla IPS de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, | UND | 1 | $11.000,000.00 | $11.000,000.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | antirreflejo, con Base de altura ajustable. Intel® Graphics. Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR5 5600 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración. Unidad de estado solido M.2 SSD 2TB 2280 PCIe NVMe Value Gen3 x4 3500MB/s. Teclado HP alámbrico en Español de la misma marca del etp. Mouse HP alámbrico de la misma marca del etp. Audio HD con estéreo Códec Realtek ALC3252, altavoz interno, conector combo de micrófono/auriculares; 2 altavoces de disparo descendente de 2 W. Webcam 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado. Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOMWLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2+ Bluetooth 5.3 Fuente de poder Interna de 280W, eficiencia promedio de 92% 80 Plus Platinum. ENERGY STAR® 9.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H, Garantia 1 año. | | | | |
| 3 | **EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL.**<br>Procesador Intel® Core™ 5 120U (hasta 5.0 GHz con Tecnología Intel® Turbo Boost, caché de 12 MB L3, 10 núcleos, 12 subprocesos) , Pantalla FHD, IPS, antirreflectante, de 14" (35,6 cm) en diagonal, 300 nits y 45 % de NTSC (1920 x 1080) , Webcam, 16 GB DDR4-3200 MB/s (1 x 16 GB) , Unidad de estado sólido PCIe® Gen4 NVMe™ M.2 de 512 GB , 1 USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 10 Gb/s (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4, HP Sleep and Charge); 2 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gbps; 1 alimentación de CA; 1 HDMI 1.4b; 1 conector estéreo para combinación de auriculares y micrófono , Windows 11 Pro, Garantía 1 año | UND | 1 | $4.170,000.00 | $4.170,000.00 |
| 4 | **DISCO**<br>SSD 2.5" 500GB SATA WD GREEN WDS500G5G0A545 MB/S Garantía 3 años | UND | 4 | $560,000.00 | $2,240,000.00 |
| | **TOTAL INCLUIDO IVA** | | | | **$25,910,000.00** |

## 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD | RUBRO | NOMBRE RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2026001356<br><br>28/09/2026 | 2.3.2.02.01.003 1335051 19 1905 19.05.05.04 1905054 91122 21 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/ RB COV SALUD PUB 22 | $ 26.000.000 |
| TOTAL CDP | | | $ 26.000.000 |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No. **2026-230** expedido el 10 de septiembre de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

## 8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 25.910.000) M/CTE,** valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025. 340,00) M/CTE. para el año 2026, correspondiente a 28 SMLMV para la vigencia 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de MÍNIMA CUANTÍA.

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

## 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del ***FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA***. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el ***FORMATO No. 07 PROPUESTA ECONÓMICA*** se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 25.910.000) M/CTE,** so pena **de rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

**NOTA**: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a

su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

## 10. GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

| AMPARO | PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | 10% | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor. |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. | 10% | El término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor. |

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

## 11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

## 11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.20

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. 21

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.22

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

**RESPECTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

**11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1):**

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

**11.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:**

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

**11.1.3. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovado al año 2026.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como ***RECHAZADA JURÍDICAMENTE.***

**11.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO No 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL).**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

**NOTA: El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.**

### 11.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO No. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- **A.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- **B.** Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- **C.** Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- **D.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- **E.** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- **F.** Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integren el consorcio.
Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

**11.1.6. PACTO DE PROBIDAD (FORMATO No. 2)**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**11.1.7. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO No. 11):**

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

**11.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 5):**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**11.1.9. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (FORMATO No. 3)**
El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

**11.1.10. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC – CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.**

- ***VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES***

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- ***VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN***

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- ***VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –***

***POLICÍA NACIONAL***

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- ***VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL***

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

- ***CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.***

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- ***CERTIFICADO REDAM***

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

**11.1.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

**11.1.12. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la

Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

**11.1.13. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

**11.1.14. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:**

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "*... celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...*".

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

**11.1.15. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

**11.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

**ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos, sus especificaciones técnicas y donde debe especificar la marca y la referencia ofertada, so pena de causal de rechazo, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

**11.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación.

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de tres (03) contratos suscritos, ejecutados y liquidados en los últimos tres (3) años, con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al **SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE COMPUTADORES O EQUIPOS DE CÓMPUTO**, cuya sumatoria sea igual o superior a 22 SMMLV y por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe acreditar como mínimo que dentro de las actividades o ítems ejecutados se contemple el suministro del siguiente ítem representativo:

- Computador ó Equipo de Cómputo, en una cantidad ejecutada igual o superior a 3 Und.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de terminación o de liquidación.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones.

***NOTA:*** *Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles y firmados.*

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener corresponder con el objeto del presente proceso, es decir, **SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE COMPUTADORES O EQUIPOS DE COMPUTO.**
- Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 22 SMMLV.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

| | |
|---|---|
| **Para Proponentes que Sean MiPymes** | Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar la experiencia especifica atendiendo las siguientes reglas:<br><br>El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo TRES (3) y máximo CUATRO (04) suscritos, ejecutados y liquidados, en los últimos tres (03) años cuyo objeto corresponda al suministro o compraventa de computadores o equipos de cómputo, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior a 22 SMMVL y por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe acreditar como mínimo que dentro de las actividades o ítems ejecutados se contemple el suministro del siguiente ítem representativo:<br><br>- Computador ó Equipo de Computo, en una cantidad ejecutada igual o superior a 3 Und.<br><br>En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los |

| | |
|---|---|
| | integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. |

**NOTA 1**: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

**NOTA 2**: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente, acta de declaración de iva del periodo en que se factura, resolución de facturación expedida por la DIAN y comprobante de pago de impuestos del periodo de facturación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados.

**JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA**.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos.

Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

Teniendo en cuenta el estudio del sector, dado el presupuesto de la contratación que pretende adelantar la Entidad y las especificaciones técnicas, se considera que los proponentes pueden acreditar experiencia con (3) tres contratos, dentro de los cuales se especifique que se haya efectuado el SUMINISTRO o COMPRAVENTA DE COMPUTADORES.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

### 11.4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

### 11.5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar y limitar el presente proceso de selección, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.

2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes.

3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.

4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

**NOTA 1**: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**NOTA 2**: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.

**NOTA 3**: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.

## 12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

## 13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

| No. | 1 | 2 |
|---|---|---|
| Clase | General | General |
| Fuente | Interna | Interna |
| Etapa | Precontractual / Planeación | Selección |
| Tipo | Operacional | Operacional /Financiero |
| Descripción | Inconsistencias en la elaboración de los estudios previos | Condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna empresa |
| Consecuencia de ocurrencia del evento | Retraso en el proceso de contratación | Declaratoria de desierto del proceso de contratación |
| Probabilidad | 3 | 1 |
| Impacto | 3 | 2 |
| Valoración del Riesgo | 6 | 3 |
| Categoría | Alto | Bajo |
| Responsable | Municipio | Municipio |
| Tratamiento/Controles a ser implementados | Análisis, revisión y ajuste de estudios previos y documentos de soporte | Revisión de las condiciones exigidas y Análisis de las observaciones presentadas |
| Impacto después del tratamiento – Probabilidad | 1 | 1 |
| Impacto después del tratamiento – Impacto | 1 | 1 |
| Impacto después del tratamiento – Valoración del Riesgo | 2 | 2 |
| Impacto después del tratamiento – Categoría | Bajo | Bajo |
| Medición – ¿Afecta la ejecución del contrato? | No | No |
| Medición – Responsable de implementar el tratamiento | Administrativa | Funcionarios responsables |
| Medición – Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Etapa de planeación | Etapa de selección |
| Medición – Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Antes de la elaboración del proyecto de pliego | El día de cierre del proceso de contratación |
| Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Mediante la entrega de los estudios previos corregidos | Proyección del proyecto de condiciones con ajustes en las condiciones. |
| Monitoreo y revisión – Periodicidad | Al inicio del proceso | Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso |

| | | |

**14.3. FORMA DE PAGO**: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA**, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo con el Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de terminación del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo presupeustoycontabilidad@chiquinquirá-boyacá.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

**PARÁGRAFO CUARTO**: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

## 15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para iniciar la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de esta, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

## 16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

## 17. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

## 18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

## 19. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

## 20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

## 21. CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

## 22. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

| | |
|---|---|
| **FIRMA:** | |
| **NOMBRE:** | **ELQUIN JOSE CAÑON PINILLA** |
| **CARGO:** | **DIRECTOR LOCAL DE SALUD** |

| Retención documental | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Elaborado por: | | Revisado por: | | Aprobado por: | | | |
| Nombre | Firma | Nombre | Firma | Nombre | Firma | | |
| FELIPE RODRÍGUEZ | Felipe R | ELQUIN JOSE CAÑON | | ELQUIN JOSE CAÑON | | | |
| Nombre del documento | ESTUDIO PREVIO | | | | | Versión | |
| Dependencia | DIRECCION LOCAL SALUD | TRD | | | Consecutivo | | |
| Proceso: | | | Procedimiento: | | | | |
| Dimensión: | | | Política: | | | | |

**SERVIMEZCLAS**
**Ferretería - Hogar**
NIT: 7.309.061-3

Distribuidor Mayorista de Materiales de Construcción - Ferretería
Eléctricos - Maderas - Mezcla Computarizada de Pinturas
Seguridad Industrial - Dotaciones - Productos Químicos
Útiles de Oficina - Papelería -Equipos de Computo.

CHIQUINQUIRÁ, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SEÑORES
**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ**
Secretaria de Salud

**COTIZACION No 143-2026**

Atendiendo a su amable solicitud, se realiza envió de la cotización de los materiales requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio y disposición.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT | VR/UNITARIO INC. IVA | VR/TOTAL INC. IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 23.8"**, **Procesador Intel® Core™ Ultra 5 225** 10 núcleos (6 P-Cores y 4 E-Cores), 10 hilos, 20 MB Intel® Smart CacheMax Turbo Frequency: 4.9 GHzP-Core Frequency => Base: 3.3 GHz - Max Turbo: 4.9 GHzE-Core Frequency => Base: 2.7 GHz - Max Turbo: 4.4 GHz Chipset Intel® Q870. **Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Pantalla IPS de 23.8"** en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable. Intel® Graphics. **Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR5 5600** Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración. **Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value.** Teclado HP alámbrico en Español de la misma marca del etp. Mouse HP alámbrico de la misma marca del etp. Audio HD con estéreo códec Realtek ALC3274, compatible con tecnología de transmisión múltiple, dos altavoces internos. Webcam 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado. Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOMWLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2+ Bluetooth 5.3 Fuente de poder Interna de 280W, eficiencia promedio de 92% 80 Plus Platinum. ENERGY STAR® 9.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H, Garantia 1-1-1. | UND | 1 | $ 8.500.000,00 | $ 8.500.000,00 |

**SERVIMEZCLAS**
**Ferretería -Hogar**
NIT: 7.309.061-3

Distribuidor Mayorista de Materiales de Construcción - Ferretería
Eléctricos - Maderas - Mezcla Computarizada de Pinturas
Seguridad Industrial - Dotaciones - Productos Químicos
Útiles de Oficina - Papelería -Equipos de Computo.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT | VR/UNITARIO INC. IVA | VR/TOTAL INC. IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 23.8"**, **Procesador Intel® Core™ Ultra 7 265** (hasta 5,3 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 30 MB L3 de caché, 20 núcleos, 20 subprocesos) Chipset Intel® Q870. **Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en Español**. **Pantalla IPS de 23.8"** en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable. Intel® Graphics. **Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR5 5600** Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración. **Unidad de estado solido M.2 SSD 2TB 2280 PCIe NVMe Value Gen3 x4 3500MB/s**. Teclado HP alámbrico en Español de la misma marca del etp. Mouse HP alámbrico de la misma marca del etp. Audio HD con estéreo Códec Realtek ALC3252, altavoz interno, conector combo de micrófono/auriculares; 2 altavoces de disparo descendente de 2 W. Webcam 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado. Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOMWLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2+ Bluetooth 5.3 Fuente de poder Interna de 280W, eficiencia promedio de 92% 80 Plus Platinum. ENERGY STAR® 9.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H, Garantia 1-1-1. | UND | 1 | $ 11.000.000,00 | $ 11.000.000,00 |
| 3 | **EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL,** Procesador Intel® Core™ 5 120U (hasta 5.0 GHz con Tecnología Intel® Turbo Boost, caché de 12 MB L3, 10 núcleos, 12 subprocesos) , Pantalla FHD, IPS, antirreflectante, de 14" (35,6 cm) en diagonal, 300 nits y 45 % de NTSC (1920 x 1080) , Webcam, 16 GB DDR4-3200 MB/s (1 x 16 GB) , Unidad de estado sólido PCIe® Gen4 NVMe™ M.2 de 512 GB , 1 USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 10 Gb/s (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4, HP Sleep and Charge); 2 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gbps; 1 alimentación de CA; 1 HDMI 1.4b; 1 conector estéreo para combinación de auriculares y micrófono , Windows 11 Pro, Garantía 1 año | UND | 1 | $ 4.170.000,00 | $ 4.170.000,00 |
| 4 | **DISCO** SSD 2.5" 500GB SATA WD GREEN WDS500G5G0A 545 MB/S Garantía 3 años | UND | 4 | $ 560.000,00 | $ 2.240.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | **$ 25.910.000,00** |

**WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ**
C.C. No 7.309.061 de Chiquinquirá

*Visítanos y llévate la mejor*

*Impresión*

CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ, SEPTIEMBRE 08 DE 2026.

**SEÑORES:**
***MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ***

ASUNTO: **PROPUESTA SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO.**

Cordial saludo.

La empresa PRINTEK SERVER TECNOLOGY, en cabeza de su gerente comercial **CLAUDIA LORENA LOPEZ SIERRA**, les desea éxitos y mucha sabiduría en sus labores diarias.

A continuación, presento cotización de productos solicitados.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO 23.8 Procesador Intel® Core™ Ultra 5 225H (14 núcleos (6 P-Cores y 4 E-Cores), 10 hilos, 20 MB Intel® Smart CacheMax Turbo Frequency: 4.9 GHz - Core Frequency => Base: 3.3 GHz - Max Turbo: 4.9 GHz E-Core Frequency => Base: 2.7 GHz - Max Turbo: 4.4 GHz Chipset Intel® Q870. Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Pantalla IPS de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Tarjeta gráfica integrada Intel® Graphics. Memoria RAM 16 GB (1X16GB) DDR5 5600 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración. Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value. Teclado HP alámbrico en Español de la misma marca del etp. Mouse HP alámbrico de la misma marca del etp. Audio HD con estéreo códec Realtek ALC3274, compatible con tecnología de transmisión múltiple, dos altavoces internos. Webcam 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado. Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOMWLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2+ Bluetooth 5.3 Fuente de poder Interna de 280W, eficiencia promedio de 92% 80 Plus Platinum. ENERGY STAR® 9.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H, Garantia 1-1-1. | UND | 1 | $ 8.600.000,00 | $8.600.000,00 |

**Printek Services**
**Dirección:** Calle 18 No. 8 - 53
**Móvil:** (57) 312 5208606 - 318 3929286

TEL:7266288
ventasprintekservices@gmail.com
Chiquinquirá - Boyacá

*Visítanos y llévate la mejor*

*Impresión*

PRINTEK
SERVER TECHNOLOGY

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO DE 23.8", Procesador Intel® Core™ Ultra 7 265 (hasta 5,3 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 30 MB L3 de caché, 20 núcleos, 20 subprocesos) Chipset Intel® Q870. Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Pantalla IPS de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable. Intel® Graphics. Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR5 5600 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración. Unidad de estado solido M.2 SSD 2TB 2280 PCIe NVMe Value Gen3 x4 3500MB/s. Teclado HP alámbrico en Español de la misma marca del etp. Mouse HP alámbrico de la misma marca del etp. Audio HD con estéreo Códec Realtek ALC3252, altavoz interno, conector combo de micrófono/auriculares; 2 altavoces de disparo descendente de 2 W. Webcam 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado. Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOMWLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2+ Bluetooth 5.3 Fuente de poder Interna de 280W, eficiencia promedio de 92% 80 Plus Platinum, ENERGY STAR® 9.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO | UND | 1 | $ 11.200.000,00 | $ 11.200.000,00 |
| 3 | EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL, Procesador Intel® Core™ 5 120U (hasta 5.0 GHz con Tecnología Intel® Turbo Boost, caché de 12 MB L3, 10 núcleos, 12 subprocesos) , Pantalla FHD, IPS, antirreflejo, 14" (35,6 cm) en diagonal, 300 nits y 45% de NTSC (1920 x 1080) , Webcam, 16 GB DDR4-3200 MB/s (1 x 16 GB), Unidad de estado sólido PCIe® Gen4 NVMe™ M.2 de 512 GB , 1 USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 10 Gb/s (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4, HP Sleep and Charge); 2 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gbps; 1 alimentación de CA; 1 HDMI 1.4b; 1 conector estéreo para combinación de auriculares y micrófono , Windows 11 Pro, Garantía 1 año | UND | 1 | $ 4.200.000,00 | $ 4.200.000,00 |
| 4 | DISCO SSD 2.5" 500GB SATA WD GREEN WDS500G3G0A 545 MB/S Garantía 3 años | UND | 4 | $ 580.000,00 | $ 2.320.000,00 |
| | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA 19%** | | | | **$ 26.320.000,00** |

**CONDICIONES COMERCIALES:**

| |
|---|
| Validez de la oferta: Treinta (30) días |
| Tiempo de Entrega: Inmediata |
| Forma de Pago: 50 % ANTICIPO Y SALDO CONTRA-ENTREGA |

PRINTEK
SERVER TECHNOLOGY

**CLAUDIA LORENA LOPEZ SIERRA**
C.C: 1´053.337.068 DE CHIQUINQUIRÁ
*GERENTE PRINTEK* ***SERVER TECHNOLOGY***

**Printek Services**
**Dirección:** Calle 18 No. 8 - 53
**Móvil:** (57) 312 5208606 - 318 3929286

TEL:7266288
ventasprintekservices@gmail.com
Chiquinquirá - Boyacá